

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| RESOLUCIONES                             | 3  |
| DISPOSICIONES                            | 25 |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL            | 32 |
| LICITACIONES                             | 41 |
| COLEGIACIONES                            | 51 |
| TRANSFERENCIAS                           | 52 |
| CONVOCATORIAS                            | 54 |
| SOCIEDADES                               | 62 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | 79 |
| VARIOS                                   | 79 |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1064-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-31724342-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de General Las Heras" en la localidad de General Las Heras, adjudicada a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de General Las Heras", partido en la localidad de General Las Heras;

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma, gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil setecientos diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$1.717.638.272,44) valores a junio 2024, y que se fija un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que con fecha 29 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que intervinieron la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia-Municipalidad de General Las Heras" partido de General Las Heras; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (CONVE-2025-39405834-GDEBA-DPAMIYSPGP) que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de mil setecientos diecisiete millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$1.717.638.272,44), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$17.176.382,72) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y un millones quinientos veintinueve mil ciento cuarenta y ocho con dieciocho centavos (\$51.529.148,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$17.176.382,72) para embellecimiento, hace un total de pesos mil ochocientos tres millones quinientos veinte mil ciento ochenta y seis con seis centavos (\$1.803.520.186,06), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000,00), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - F.F. 11 - UG 329 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos mil tres millones quinientos veinte mil ciento ochenta y seis con seis centavos (\$1.003.520.186,06), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de General Las Heras" en la localidad de General Las Heras (IF-2024-35249729-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Compras de Contrataciones y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-39405834-GDEBA-DPAMIYSPGP

87a0f725bdb9668a4bbe4a489f68fce1018c649ff132c3860dbdb6c88feee710 [Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 563-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-13857151-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el cierre de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477 y N° 15.477, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/20 y modificatorio, las Resoluciones N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto reglamentario N° 3237/95 regulan la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre los principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático el lograr un manejo adecuado de los mismos, contemplando a su vez los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que el artículo 12 de la mencionada Ley prevé, a los fines de la protección y conservación de los recursos, que la Autoridad de Aplicación establecerá periódicamente y sobre la base de investigaciones realizadas o información resultante de la actividad pesquera comercial, la captura máxima permisible por especie y las artes de pesca, métodos y sistemas de

pesca utilizables, pudiendo además establecer épocas y lugares de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que en tal marco, mediante la Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-MDAGP, se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2025;

Que, asimismo, la mencionada Resolución determinó las pautas funcionales para el desarrollo de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus especies acompañantes en aguas fluviales, así como también las condiciones que deben cumplimentar aquellos beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de tal especie y sus acompañantes, para el presente año;

Que por Resolución N° RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP se dispuso la apertura de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 6 de junio de 2025, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se procedió al otorgamiento de los permisos y las autorizaciones de pesca fluvial para la zafra de la especie Corvina Rubia y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, previendo respecto de los permisionarios de las embarcaciones autorizadas el deber de llevar personal como observador a bordo cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas;

Que, consecuentemente, en el artículo 11 de la citada Resolución se estableció que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizaría conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/24 dictada por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y la Comisión Administradora del Río de la Plata;

Que a orden 51 obra informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, relativo al recurso pesquero Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) en el área comprendida entre Punta Rasa límite exterior del Río de La Plata y aguas interiores del Río de La Plata, donde se indica que del análisis de los datos del Sistema Federal de Información de Pesca y Acuicultura (SIFIPA), de donde se obtuvo información de los Partes de Pesca Electrónicos (PPE) declarados por los pescadores durante todo el año 2025, se concluye que la captura total declarada de la especie no excede el límite de captura total permisible de 21.000 toneladas establecido para la Argentina en la citada Resolución Conjunta N° 2/24, no obstante lo cual recomienda disminuir precautoriamente el esfuerzo pesquero teniendo en cuenta que en los últimos relevamientos de tallas se observó una tendencia en aumento del porcentaje de captura de juveniles;

Que atendiendo a tal análisis la Dirección Provincial de Pesca, mediante el informe técnico obrante en el orden 54, entiende que existe la necesidad de arbitrar medidas de ordenamiento y manejo pesquero de la especie, recomendando en consecuencia establecer el cierre de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero a partir de la firma del acto administrativo que así lo disponga;

Que en tal sentido se considera que es durante el periodo de zafra invernal cuando se ejerce la mayor presión pesquera sobre recurso dentro del área del Tratado, y que estudios científicos sostienen que el stock rioplatense ingresa en la época de mayor desove durante el periodo estival, por lo que el cierre de la zafra de Corvina Rubia permite disminuir la presión pesquera sobre el recurso en el área afectada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de la presente medida;

Que por lo expuesto es procedente disponer el cierre de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, oportunamente abierta por la Resolución N° RESO-2025-190-GDEBA-MDAGP, a partir del dictado de la presente resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer el cierre de la zafra 2025 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir del dictado de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** El incumplimiento de lo estipulado en la presente dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a los autorizados y permisionarios de pesca, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 567-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-20011906-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia implementar el Sistema de

Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) para la aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91, las Resoluciones N° N° 161/14, N° 236/17 E, N° RESO-2020-8-DEBA-MDAGP y N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 y modificatorio N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales se encuentran las de elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de las actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, veterinaria, alimentaria, de los recursos naturales y todas aquellas relacionadas con el uso de agroquímicos, tendiendo a la planificación operativa, optimización de recursos, racionalización de instrumentos y medición de resultados;

Que la Ley N° 10.699 tiene por objetivos la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los productos agroquímicos, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente;

Que para el cumplimiento de tales propósitos se establece que este Ministerio de Desarrollo Agrario, como organismo de aplicación de esa ley, debe coordinar sus acciones con otras reparticiones estatales y adoptar las medidas conducentes para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, facultando a la jurisdicción a convenir con Universidades y entidades oficiales y privadas programas de capacitación e investigación, especialmente en el manejo y uso de agroquímicos, con el objetivo de aumentar la eficiencia de su aplicación así como disminuir los riesgos de intoxicación y contaminación del medio ambiente;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se constituyó el Observatorio Técnico de Agroquímicos, y se conformó la Mesa de Trabajo con Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de convocar al sector técnico-científico y contar con sus aportes de investigación como base para la generación de políticas públicas sometidas a procesos de información y participación pública que tornen eficiente su aplicación en materia de uso y aplicación de agroquímicos;

Que en virtud de ello, y de los trabajos receptados de la comunidad técnico científica, desde el Observatorio Técnico de Agroquímicos se elaboraron cuatro (4) documentos: (i) "Uso y Aplicación de Agroquímicos" (IF-2022-03176374-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), (ii) "Agroquímicos y Salud Humana" (IF-2022-03176381-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), (iii) "Impacto de los Agroquímicos en el Ambiente" (IF-2022-03176376-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) y (iv) "Aspectos Sociales del Uso y Aplicación de Agroquímicos" (IF-2022-03176382-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), los cuales se encuentran disponibles en la página web de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que los mencionados documentos sintetizan los aportes y señalan conclusiones preliminares que permiten fundar acciones y políticas públicas acordes a las dinámicas de la sociedad en torno a estas actividades productivas, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos dispuestos en materia de uso y aplicación de agroquímicos en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que, asimismo, tales documentos sustentan y dan cuenta de la necesidad de implementar un Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria que permita tener información cierta, pertinente y articulada sobre la totalidad de la cadena vinculada al uso y aplicación de agroquímicos, desde su adquisición hasta su efectiva aplicación;

Que el documento "Uso y Aplicación de Agroquímicos" pone de manifiesto la necesidad de una mayor interacción entre la academia y el sector productivo y social, para sustentar la elaboración de normativas, así como establecer consensos sobre los manejos adecuados para la aplicación de agroquímicos, que siempre deben reflejar "el estado del conocimiento y las revisiones de la literatura científica y técnica";

Que así, en relación al control de la ocurrencia de deriva, se destaca que "[...] son múltiples los componentes que deben ser contemplados por la o el aplicador para reducir la pérdida de producto por deriva: la elección y calibración de la maquinaria (tipo y distancia entre pastillas, volumen aplicado, altura del botallón, velocidad de avance) depende a su vez de varios factores previamente descritos (objetivo de la aplicación, tipo de cultivo, tipo de agroquímico utilizado, condiciones climáticas, etc.);

Que respecto a la manipulación de agroquímicos, el citado documento indica que "[...] producto de su uso, tanto para la agricultura extensiva como para la intensiva, pone de manifiesto los potenciales efectos adversos a los que están expuestos las y los trabajadores rurales."

Que en ese marco se pone de resalto que "[...] se observó que la capacitación para las y los trabajadores en relación al uso de elementos de protección personal y a la aplicación resultan fundamentales para reducir la exposición." y que "[e]ntre los factores que pueden ser considerados para mejorar la eficiencia de la logística de gestión de envases de agroquímicos en la provincia de Buenos Aires, además de la distancia a recorrer para transportar los envases entre el lugar de generación, acopio, tratamiento y/o disposición final, se identificó la frecuencia de la recolección de envases como estructurante de la planificación."

Que en torno al documento titulado "Impacto de los Agroquímicos en el Ambiente" puede destacarse a modo de síntesis que "[u]na estrategia utilizada para la minimización de la exposición por aplicaciones de agroquímicos, tanto por el estado provincial como por los gobiernos locales, refiere a las restricciones zonales a las aplicaciones, a través de la definición de áreas de exclusión (se prohíbe la aplicación) y amortiguamiento (se restringe la aplicación bajo determinadas condiciones)";

Que en ese sentido se indica que "[l]as evidencias aportadas en este informe síntesis señalan como posible herramienta de



mitigación del impacto la reglamentación de dosis de uso máximas de algunos productos de interés particular, ya implementada en otros países. Para ello, es menester resaltar la relevancia de la Receta Agronómica Obligatoria (RAO) y del Acta de condiciones técnicas de trabajo, (normadas por Ley provincial 10.699/88 y su decreto 499/91) como instrumento de control. En este sentido, la receta agronómica en la actualidad incorpora como única restricción la tipología de productos que se pueden utilizar, sin precisión alguna sobre los efectivamente aplicados y las condiciones ambientales en las que fueron empleados. Adicionalmente a la necesidad de ampliación de sus alcances para fortalecer los mecanismos de control vigentes, existe una limitación clara para la elaboración de estadísticas de uso por la baja adopción de ambas herramientas por los productores en la provincia de Buenos Aires.”;

Que, respecto al documento “Agroquímicos y Salud Humana” se destaca en las conclusiones preliminares, como síntesis que “[...] a pesar de los márgenes de incertidumbre ya mencionados que caracterizan a todas las evaluaciones de exposición crónica poblacional, se considera que el análisis conducido por el Observatorio aporta indicios que posibilitan generar políticas para limitar la exposición de la población, con énfasis en aquellos grupos identificados como vulnerables (niños y embarazadas, por ejemplo) y en el control de agroquímicos que revisten mayor riesgo ambiental”;

Que en relación al último documento “Aspectos sociales en el uso y aplicación” se resalta entre sus conclusiones que: “[d]e acuerdo a Ros y Glaría (2016) la agricultura y el urbanismo son de los sectores que generan los mayores impactos sobre el ambiente, especialmente en el espacio periurbano, ámbito que suele quedar fuera de regulación y planificación y que se encuentra sometido a las dinámicas dominantes de los distintos sectores. Es por esto que consideran que el abordaje debe ser en acuerdo con los sectores involucrados e integral para así reducir a la mínima expresión el nivel de conflictividad.”;

Que en ese mismo sentido los autores sostienen que juega un rol fundamental el área de urbanismo de cada municipio en particular, dado que los plazos que se requieren para que dichas medidas sean efectivas, son medianos a largos y que, en el caso particular de las zonas de restricción, su dimensionamiento debe ser analizado en profundidad, dados los efectos que puede acarrear;

Que todo ello ha sustentado el trabajo que se viene realizando en los encuentros participativos celebrados en toda la provincia de Buenos Aires y en las mesas interministeriales, lo que facilita el armado y la implementación de nuevas normativas complementarias a la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91, que permitan la implementación de regulaciones con sustento técnico científico y con instancias participativas, pilares de las nuevas dinámicas democráticas en torno al desarrollo de actividades que por su naturaleza generan riesgos para el ambiente y la salud humana y que el Estado debe proteger a través de la implementación de políticas públicas acordes a los contextos socioeconómicos, ambientales y culturales;

Que, por otro lado, en lo que respecta a la Receta Agronómica Obligatoria (RAO) mediante el dictado de la Resolución N° 161/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios se aprobó la implementación de la Receta Agronómica Obligatoria Digital, la cual ha generado por parte del sector diferentes planteos y motivó, en el marco del Observatorio Técnico de Agroquímicos, su revisión en el sentido de que se incorporen nuevas tecnologías que permitan agilizar y hacer más eficiente su utilización en pos de lograr que las prescripciones resulten acordes a las necesidades de las aplicaciones con fundamento en las conclusiones preliminares de los documentos arriba mencionados;

Que motivada en tal implementación, a través de la Resolución N° 99/17 del ex Ministerio de Agroindustria se derogó la Resolución N° 87/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cual se había establecido el uso alternativo de un remito al cuerpo “A” de la Receta Agronómica Obligatoria, previendo que dicho instrumento contara con las mismas características y exigencias contempladas en los artículos 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 499/91 de la Ley N° 10.699;

Que posteriormente mediante la Resolución N° 236/17 E del ex Ministerio de Agroindustria, se volvió a establecer el uso alternativo del remito para todas las categorías toxicológicas cumpliendo con las características y exigencias contempladas en los artículos 40 y 41 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699, hasta tanto se definan los sistemas informáticos a aplicar;

Que, en ese sentido deviene necesario para el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización provincial, en el marco de la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91, contar con una receta acorde a las prácticas actuales, sumando en este nuevo sistema documentos de uso como el “A Remito” y el Acta de Condiciones Técnicas de Trabajo, lo cual permitirá obtener la trazabilidad del uso y aplicación de agroquímicos, de las condiciones ambientales y de los fundamentos que el/la profesional autorizado o autorizada prescriban para la terapéutica vegetal;

Que partiendo de tales fundamentos, el sistema actual de receta agronómica resulta anacrónico dada las necesidades planteadas, con lo cual, establecer un Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria resulta necesario;

Que con la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria, la recepción en línea de la adquisición y uso de productos en la provincia de Buenos Aires permitirá contar, a través de la carga tanto de la receta de adquisición como del “A Remito”, con datos estadísticos certeros que sirvan para evaluar junto al sector científico técnico la incidencia de su uso, el riesgo asociado, la regulación de sus máximos y la reducción gradual en función de los impactos en la biota, agua, suelo o aire, para evitar el riesgo en la salud humana;

Que, a su vez, a este sistema se le asocia la instancia final, que culmina con el Acta de Condiciones Técnicas de Trabajo, que permitirá recoger información de las condiciones ambientales de aplicación;

Que es dable señalar que la implementación que se propicia tiene su fundamento en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91, la Resolución N° 161/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios que aprobó la implementación de la Receta Agronómica Obligatoria Digital, y la Resolución N° 236/17 E del entonces Ministerio de Agroindustria que estableció el uso alternativo del remito para todas las categorías toxicológicas cumpliendo con las características y exigencias contempladas en los artículos 40 y 41 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699;

Que también se han creado desde esta cartera ministerial diferentes programas provinciales que permiten afrontar diversas estrategias en pos de la protección de la producción vegetal, el cuidado del ambiente y la salud humana, generando alimentos de calidad, sanos y de alto valor agregado;

Que entre los citados programas se destacan el programa provincial de “Promoción de la Agroecología”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” creado a través de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que por lo expuesto deviene necesario establecer el “Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria”

(SIGIRAO), por el cual la información proveniente del uso alternativo del "A Remito", de las Recetas de Adquisición y de Aplicación de agroquímicos y el Acta de Condiciones Técnicas de Trabajo hagan aplicable un mecanismo que facilite el cumplimiento de la normativa vigente por parte de los actores de la cadena productiva, que coadyuven en los procesos de fiscalización, aporten información necesaria para evaluar e incorporar nuevas estrategias en el uso y aplicación de agroquímicos, y den sustentabilidad al sector, al cuidado del ambiente, la salud y de los alimentos que se generen a partir de los desarrollos de los cultivos, dando cumplimiento a los artículos 8° de la Ley N° 10.699 y 39 del Decreto reglamentario N° 499/91 sobre la Receta Agronómica Obligatoria y el artículo 29 del mismo Decreto sobre Actas de Condiciones Técnicas de Trabajo;

Que, asimismo, el Observatorio Técnico de Agroquímicos llevó a cabo un análisis normativo a nivel municipal y provincial, concluyendo que, en virtud de las diferentes realidades generadas en torno al uso de agroquímicos, los municipios desarrollaron normas locales en materia las aplicaciones terrestres que establecieron límites y prohibiciones en relación a su desarrollo territorial;

Que en ese marco y atento a la necesidad de los diferentes actores de conocer las zonas y restricciones planteadas tanto a nivel provincial como a nivel municipal a la hora de prescribir los tratamientos terapéuticos, resulta fundamental contar con un visualizador web que represente de manera fidedigna aquellos receptores y distancias determinadas en la normativa provincial y municipal;

Que dicha herramienta permitirá, tanto al profesional que debe evaluar la forma de llevar adelante las aplicaciones como a quienes requieran conocer cuáles son los límites y ubicaciones, evitar posibles conflictos;

Que, asimismo, se podrán visualizar las restricciones aéreas de los centros poblados y la distancia de dos (2) kilómetros, en los términos del artículo 38 del Decreto reglamentario N° 499/91 y la ubicación de los apiarios conforme el artículo 19 del mismo Decreto reglamentario;

Que la citada herramienta se complementa con el proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, que suma la visualización de cada normativa local, conforme las ordenanzas dictadas en cada municipio;

Que para el cumplimiento cabal de lo aquí expuesto se establece un protocolo de denuncia para todo/as aquello/as que se consideren afectado/as por aplicaciones de agroquímicos, y que resulten contrarias a las normas vigentes tanto a nivel provincial como municipal, como a las condiciones de aplicación establecidas en la presente;

Que por todo lo expuesto resulta procedente establecer el Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) como nueva herramienta digital de registro e información para el uso y aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10.699 y su Decreto reglamentario N° 499/91;

Que mediante el informe técnico contenido en el IF-2025-20406423-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria promueve el dictado de esta resolución para aprobar la implementación del SIGIRAO;

Que en el marco de sus competencias se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477 y 58 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699;

Por ello,

#### **EI MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 161/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°. Aprobar la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria (SIGIRAO) para el uso y aplicación de agroquímicos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.699 y los artículos 29, 30, 31, 39, 40 y 41 de su Decreto reglamentario N° 499/91."*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 2° de la Resolución N° 161/14 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2°. Entender por Sistema de Gestión Integral de la Receta Agronómica Obligatoria, en adelante SIGIRAO, al conjunto de actos concatenados generados a través de una plataforma digital, por los cuales adquiere trazabilidad el uso y aplicación de los agroquímicos, que involucran: (i) la prescripción para la adquisición del producto agroquímico (Receta Agronómica de adquisición) -cuerpo de adquisición conforme artículos 40 y 41 del Decreto N° 499/91- o su alternativo de compra (A Remito), realizada por parte del/la profesional interviniente registrado o registrada ante el Ministerio de Desarrollo Agrario para tal fin o en su rol de asesor o asesora, director técnico o directora técnica de expendedora; (ii) el diagnóstico, la prescripción y forma de aplicación del producto al cultivo (Receta Agronómica de aplicación) -cuerpo de aplicación conforme artículos 40 y 41 del Decreto N° 499/91- realizada por parte del/la profesional interviniente registrado o registrada ante el Ministerio de Desarrollo Agrario para tal fin; y (iii) la confección del Acta de Condiciones Técnicas de Trabajo -Actas de Trabajo conforme los artículos 29 y 30 del Decreto N° 499/91- por parte del Operario u Operaria o profesional actuante según el caso."*

ARTÍCULO 3°. Establecer la utilización obligatoria del SIGIRAO a partir de la publicación de la presente, para la



adquisición y aplicación de agroquímicos en la provincia de Buenos Aires, a través del acceso a "https://mi.mda.gba.gob.ar/sigirao" o a la aplicación "SIGIRAO" en "https://mi.mda.gba.gob.ar", sin perjuicio del período de implementación de treinta (30) días para los establecimiento expendedores de agroquímicos y de ciento veinte (120) días para el resto de los alcanzados por la presente. Una vez operados dichos plazos, el incumplimiento de la utilización del SIGIRAO será pasible del juzgamiento y sanciones previstos en el artículo 13 de la Ley N° 10.699.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 236/17 E del ex Ministerio de Agroindustria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°. Establecer el uso del remito como alternativa a la Receta Agronómica de adquisición, en adelante "A Remito" para aquellos establecimientos que expendan agroquímicos en la provincia de Buenos Aires.*

*El "A Remito" será válido como sustituto de la Receta Agronómica de adquisición, en los términos de los artículos 40 y 41 del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley N° 10.699, siempre que el mismo sea comunicado a través del SIGIRAO, implementado por el artículo 1° de la Resolución N° 161/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y modificatoria, al que deberá acceder como usuario/a del sistema el asesor o asesora o director técnico o directora técnica de la expendedora."*

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Visualizador Web de Ordenamiento Ambiental Territorial de restricciones de uso y aplicación de agroquímicos que, como información pública, estará disponible accediendo a "https://mi.mda.gba.gob.ar/sigirao/visualizador" o a la aplicación "SIGIRAO" en "https://mi.mda.gba.gob.ar" -Mi MDA-.

El Visualizador aprobado es la aplicación web que permite, a partir de herramientas de navegación y visualización, desplegar información geográfica especificada a partir de capas que delimitan sobre mapas las restricciones al uso y aplicación de agroquímicos junto con aquellos receptores sensibles a proteger, establecidos por las normas jurídicas aplicables. Las capas de información geográfica se conformarán en base a las zonas, distancias y receptores determinados tanto por la normativa provincial como por la municipal cuya representación georreferencial haya sido validada por estas jurisdicciones en el marco del proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP. La información incorporada en el Visualizador y su representación georreferenciada sobre mapas, se encontrará disponible en el SIGIRAO al momento de confeccionar la Receta Agronómica de aplicación y al consultar las generadas, con el fin de mostrar las restricciones, receptores a proteger y distancias cuando se evalúa la forma de llevar adelante las aplicaciones, se prescriben los tratamientos terapéuticos, o se controla las vigentes sobre el o los lotes tratados.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el protocolo de denuncias ante aplicaciones indebidas de agroquímicos que como Anexo Único (IF-2025-21682267-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para dictar las normas complementarias y/o necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 8°. La Dirección de Control y Sanidad Vegetal será la encargada de la correcta implementación de la presente procurando su estricto cumplimiento y, de corresponder, ordenará el inicio de las actuaciones de rigor para aquellos casos en que se infrinja la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-21682267-GDEBA-SSTAYLMDAGP

8adef5c4548a0a9db7bf0cb237c976ecaf2f2ae24c941def90e0ba439663c69d Ver

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 152-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-39484001-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 17/25, tendiente a la contratación del servicio de Servicio de limpieza integral para las distintas dependencias de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que en números de orden 2/5, obran las notas NO-2025-39462868-GDEBA-DGAMDCGP, NO-2025-39445055-GDEBA-DPAIMDCGP, NO-2025-39441489-GDEBA-SSDMDCGP y NO-2025-39588334-GDEBA-DPPCMDCGP de distintas áreas del Ministerio, mediante las cuales solicitan el servicio limpieza integral para el año 2025/2026, por el periodo comprendido

desde el 1 de diciembre del corriente año y/o perfeccionamiento del contrato, por doce (12) meses; indicando las especificaciones técnicas en anexo adjunto;

Que en números de orden 10/12 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en números de orden 13 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil quinientos ochenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.583.878.440,00);

Que en número de orden 18 se expidió la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en virtud de que la presente contratación afecta ejercicios futuros, e informan que no tienen observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, modificado por su similar N° 1160/16;

Que en números de orden 22, 25, 26/28 se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también los Anexos, que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego tipo de bases y condiciones particulares de contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario para la Provincia de Buenos Aires (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), III- Planilla Anexa (IF-2025-41127770-GDEBA-DCYCMDCGP), IV- Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (PLIEG-2025-41128218-GDEBA-DCYCMDCGP), y V- Anexo Visita (IF-2025-41137574-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Planilla Anexa;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, la Planilla Anexa, y el Anexo Visita podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/25 tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias de este Ministerio y aprobar el Pliego tipo de bases y condiciones particulares de contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario para la Provincia de Buenos Aires (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), la Planilla Anexa (IF-2025-41127770-GDEBA-DCYCMDCGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias (PLIEG-2025-41128218-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Anexo Visita (IF-2025-41137574-GDEBA-DCYCMDCGP), con un período de prestación desde el 1 de diciembre de 2025 y/o perfeccionamiento del contrato por doce (12) meses, con la posibilidad de incrementar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %), y disminuirla en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, y prorrogar por igual período de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-41116186-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos mil quinientos ochenta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (\$1.583.878.440,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Rodrigo Martín ARNAIZ DNI 33.551.721, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el

sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a Fiscalía de Estado, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

|                                     |                                                                  |                     |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP    | 73ee9d75e2976f2f6909e77e38513ff62f5dcf025e9633b3e23b1b10a86cd46f | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2025-41127770-GDEBA-DCYCMDCGP    | b0650bc4634aa5e767316b4110d9f33eba4322dfe122a7f51ef30119ae45d059 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-41128218-GDEBA-DCYCMDCGP | c63e0924a89db39f670ccdc3ac0657dd0fcd3e3d60747b6a82d088a461629c97 | <a href="#">Ver</a> |

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 451-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-38105138-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia del agente Nicolás GARCÍA ZACARÍAS a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1° de noviembre de 2025, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra la renuncia presentada por Nicolás GARCÍA ZACARÍAS al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, "Inicial Periodista", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que a orden 3 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual toma conocimiento y presta conformidad a la renuncia presentada por Nicolás GARCÍA ZACARÍAS a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informando que Nicolás GARCÍA ZACARÍAS no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Nicolás GARCÍA ZACARÍAS (DNI N° 26.717.420 - Clase 1978) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII- 4, "Inicial-Periodista", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 453-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24932347-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA correspondiente al distributivo de cargos del Ejercicio 2025, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I;

Que a órdenes 3/53 obran los actos administrativos que produjeron movimientos de cargos de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 62, 64, 65, 69 y 81 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I detalla la imputación presupuestaria correspondiente a la adecuación de cargos de diversos agentes;

Que dicha adecuación de los cargos se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS  
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 06 "Jerárquico".

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación presupuestaria según lo detallado en el IF-2025-26787154-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 523-IPAYCMPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-27167931-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio



bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA (CUIT 30-71695372-2);

Que en el orden 4 (IF-2025-27297310-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$9.895.157,00) destinado a la adquisición de equipamiento, insumos y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27698917-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-27603899-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-31325854-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 17980/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDARTE LIMITADA (CUIT 30-71695372-2) con domicilio en calle Alsina N° 95 piso 1, Oficina 2, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$9.895.157,00) destinado a adquirir equipamiento, insumos y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6202-56290/8 de la Cooperativa CBU 0140416001620205629081 del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE (\$5.116.207,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.778.950,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y

SIETE (\$9.895.157,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESO-2025-524-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32198858-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RESIDENCIA OHANA LIMITADA (CUIT 30-71815810-5);

Que en el orden 4 (IF-2025-32313997-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-32911990-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-32909135-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas



destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2025-36844104-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20957/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RESIDENCIA OHANA LIMITADA (CUIT 30-71815810-5) con domicilio en French 70 de la ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 52842/1 de la Cooperativa CBU 01400700 01500505284215 del Banco de Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil dieciséis (\$1.352.016,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro (\$8.647.984,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago.

Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 525-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32016047-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en

especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO HOLY MARY LIMITADA (CUIT 30-71835577-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-32113560-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-32911817-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-32900801-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2025-37411166-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21238/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO HOLY MARY LIMITADA (CUIT 30-71835577-6) con domicilio en San Martín N° 350 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55982/3 de la Cooperativa CBU 01404177 01630005598238 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.150.710,38) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.849.289,62) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 526-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32488454-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TALLER UNO LIMITADA (CUIT 30-70786811-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-32488117-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-32957366-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-32952845-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-35370715-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20050/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TALLER UNO LIMITADA (CUIT 30-70786811-9) con domicilio Luis María Drago N° 23, Piso 4, Oficina 8 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6228-53782/5 de la Cooperativa CBU 0140479501622805378259 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 530-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-42293400-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", a la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM (General San Martín) Limitada (CUIT 30-71750036-5) y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, mediante RESO-2025-360-GDEBA-IPAYCMPCEITGP se asignó, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$8.662.820,00) para ser destinado a la adquisición de materia prima e insumos, a la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM (General San Martín) Limitada (CUIT 30-71750036-5);

Que la asignación de la referida ayuda económica se encuentra contemplada en el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que conforme lo establecido por el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace;

Que con posterioridad al dictado de la RESO-2025-360-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, el subsidio no pudo ser efectivizado en virtud de lo expuesto por la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, en la PV-2025-31115271-GDEBA-DFCIPAYC agregada al orden 78, en virtud de lo cual, la Dirección General de Administración, solicitó la baja de orden de pago de subsidio, extremo que se verifica en el documento NO-2025-31440734-GDEBA-DGAIPAYC, agregado al orden 80;

Que al orden 84, mediante la PV-2025-41018323-GDEBA-DGAIPAYC, la Dirección General de Administración y la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas, solicitan la continuidad del trámite tendiente al pago del subsidio otorgado por RESO-2025-360-GDEBA-IPAYCMPCEITGP, ello en virtud de haber cesado los motivos que fundaron la petición efectuada al orden 78;

Que en virtud de lo pedido al orden 84, la Dirección de Contabilidad, en el orden 87, mediante IF-2025-41127721-GDEBA-DCIPAYC, agrega la Solicitud de Gastos N° 22859/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos,



correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la solicitud de gastos por Transferencia N° 12784/25 agregada al orden 30 (IF-2025-20789851-GDEBA-DCIPAYC), realizada mediante solicitud de gastos por Transferencia N° 22859/25 agregada al orden 87 (IF-2025-41127721-GDEBA-DCIPAYC).

ARTÍCULO 2º. Ratificar el otorgamiento del subsidio otorgado por RESO-2025-360-GDEBA IPAYCMPCEITGP a la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM (General San Martín) Limitada (CUIT 30 71750036-5) por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$8.662.820,00) para ser destinado a la adquisición de materia prima e insumos.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas necesarias a los fines del pago del subsidio mencionado en el ARTÍCULO 2º.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5063-064984/3 de la Cooperativa CBU 0140035901506306498433 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$8.662.820,00).

ARTÍCULO 6º. Hacer saber a la Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección General de Administración. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 106-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-38496536-GDEBA-DADMECONGP mediante el cual tramita la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB para la "Adquisición de Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes" en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 76/25 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-476696-GO-RFB, se autorizó el llamado a Solicitud de Ofertas y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses novecientos ochenta y cuatro mil trescientos (USD 984.300), la cual será atendida con recursos del financiamiento e imputada al componente I Fortalecimiento de la Historia de Salud Integrada, Subcomponente 1 Adopción de HSI en establecimientos de salud pública de los municipios y hospitales provinciales;

Que se ha dado debida publicidad y difusión al presente proceso a través del Boletín Oficial de la Provincia, un diario de circulación nacional y el sitio web de esta cartera Ministerial (órdenes 36 a 39);

Que se elaboró la Enmienda N° 1 (PLIEG-2025-23320228-GDEBA-DADMECONGP) mediante la cual realizaron diversas modificaciones al Documento de Solicitud de Ofertas;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de julio de 2025;

Que, conforme surge del Acta de apertura de ofertas (ACTA-2025-24831837-GDEBA-DADMECONGP) obrante a orden 52, se presentaron las firmas Datastar Argentina S.A., Datco S.A. y SystemsCorp S.A. que presentaron ofertas para los tres (3) Lotes;

Que según el Examen Preliminar de Integridad de las Ofertas del Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato, las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos definidos en el Documento de Solicitud de Ofertas;

Que de la evaluación del precio de las Ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 a



la empresa Datco S.A. por un monto total de dólares estadounidenses novecientos setenta mil doscientos (USD 970.200) por ser la oferta cuyo precio cotizado es el más bajo;  
Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,  
Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación correspondiente;  
Que en orden 61 obra la Solicitud de Gastos;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente adquisición se encuadra en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" (cuarta edición revisada noviembre 2020) y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB para la "Adquisición de Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes" en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541- AR.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Enmienda N° 1 que como Anexo I (PLIEG-2025-23320228-GDEBA-DADMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma Datco S.A. los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB para la "Adquisición de Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes" por un monto total de dólares estadounidenses novecientos setenta mil doscientos (USD 970.200), todo ello en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BIRF 9541-AR, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el gasto que se genere por la adjudicación del Artículo 3° por un monto total de dólares estadounidenses novecientos setenta mil doscientos (USD 970.200), el cual será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 8 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello**, Subsecretaria

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N.º59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario N.º 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N°205/24 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPIU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 233-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO**, el EX-2025-36532035-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0990-LPU25, para la adquisición de insumos traumatológicos crónicos, de origen nacional e importado;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por especialidad con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-36630339-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo

establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-41132759-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-41132603-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de insumos traumatológicos crónicos, de origen nacional e importado, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos once mil cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa centavos (\$11.489.270.444,90).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

|                                    |                                                                  |                     |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PLIEG-2025-41132759-GDEBA-DATOPCGP | 0f06efdddc91df19df14b4a98c68bf34b6decba15bd5437e20e660574aecb55  | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2025-41132603-GDEBA-DATOPCGP | 5c34d14f1e358c4b17d8ca39e3eb4d9a110f92e1c3144122b054a589db75b0fd | <a href="#">Ver</a> |

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 685-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-13076292-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 6484/1980 que obra en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 29 de octubre de 2025, Acta N° 1645 (ACTA-2025-40691440-GDEBA-CIC), resolvió llamar a concurso para la designación de cargos de Director/a de Centro Propios de la CIC, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia, aprobado por Resolución N° 5/17, y el Reglamento de Concursos para la designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC, aprobado por RESO-2024-754-GDEBA-CIC y modificado por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que, de igual manera, aprobó el Modelo general de Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincial, habilitada la apertura para la presentación al Concurso de cargos a partir del 10 de noviembre al 10 de diciembre del 2025;

Que, asimismo, aprobó la conformación del Comité Evaluador en representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar siendo el Titular el ingeniero industrial Diego Gastón SERRA y como Suplente el doctor en ingeniería de materiales Hugo Gerardo BOTASSO;

Que por consiguiente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Concurso, el Directorio, aprueba la conformación del Comité Evaluador en representación de la Comisión de Investigaciones Científicas al Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Matías CAVANAGH, como titular y a Mariela SILVA, Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, como suplente;

Que el Comité Evaluador en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia, será conformado por Matías MANCINI, Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación como titular y por Lucía PAULOS, Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación-Clínicas Tecnológicas, como suplente;

Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17 y su complementaria aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a del Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT), según la Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincia, que se detalla en el Anexo (IF-2025-40900941-GDEBA-DGIYPECIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

- Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).

Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

- Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia:

Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).

Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación-Clínicas Tecnológicas).

- En representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar:

Titular: Diego Gastón SERRA (ingeniero Industrial).

Suplente: Hugo Gerardo BOTASSO (doctor en ingeniería de materiales).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-40900941-GDEBA-DGIYPECIC

976c3864b402b1f61ddfb6b0e63c30d4a069b1a2e17c89b79a28df622f0ad798 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 687-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-13072169-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 244/2021 que obra en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 29 de octubre de 2025, Acta N° 1645 (ACTA-2025-40691440-GDEBA-CIC), resolvió llamar a concurso para la designación de cargos de Director/a de Centro Propios de la CIC, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia, aprobado por Resolución N° 5/17, y el Reglamento de Concursos para la designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC, aprobado por RESO 2024-754-GDEBA-CIC y modificado por RESO 2025-272-GDEBA-CIC;

Que, de igual manera, aprobó el Modelo general de Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincial, habilitada la apertura para la presentación al Concurso de cargos a partir del 10 de noviembre al 10 de

diciembre del 2025;

Que, asimismo, aprobó la conformación del Comité Evaluador en representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar siendo la Titular Raúl RIVAS, Investigador Principal de la CIC y como Suplente Hernán VIGIER investigador Independiente de la CIC;

Que por consiguiente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Concurso, el Directorio, aprueba la conformación del Comité Evaluador en representación de la Comisión de Investigaciones Científicas al Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Matías CAVANAGH, como titular y a Mariela SILVA, Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, como suplente;

Que el Comité Evaluador en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia, será conformado por Matías MANCINI, Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación como titular y por Lucía PAULOS, Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación – Clínicas Tecnológicas, como suplente;

Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17 y su complementaria aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a del Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente (LINTA), según la Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincia, que se detalla en el Anexo (IF-2025-409001504-GDEBA-DGIYPECIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).

Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia

Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).

Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación - Clínicas Tecnológicas).

En representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar:

Titular: Raúl RIVAS (Investigador Principal de la CIC).

Suplente: Hernán VIGIER (Investigador Independiente de la CIC)

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-409001504-GDEBA-  
DGIYPECIC

79af21c90cc4539f0621e2588a2296fe707fe54545e828ef696018c2abfde525 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 688-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

**VISTO** el EX-2024-13074265-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a de los Centros Propios de esta Comisión de Investigaciones científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Investigación en Metrología y Calidad (CEMECA), es un Centro Propio de esta Comisión de Investigaciones Científicas, creado por Resolución N° 1464/1997 que obra en el orden n° 4;

Que el Directorio en su reunión del 29 de octubre de 2025, Acta N° 1645 (ACTA-2025-40691440-GDEBA-CIC), resolvió llamar a concurso para la designación de cargos de Director/a de Centro Propios de la CIC, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia, aprobado por Resolución N° 5/17, y el Reglamento de Concursos para la designación de Cargos de Director/a de Centros Propios de la CIC, aprobado por RESO-2024-754-GDEBA-CIC y modificado por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que, de igual manera, aprobó el Modelo general de Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincial, habilitada la apertura para la presentación al Concurso de cargos a partir del 10 de noviembre al 10 de diciembre del 2025;

Que, asimismo, aprobó la conformación del Comité Evaluador en representación de las Universidades y/o Centros de I+D



especialista en la temática del cargo a concursar siendo el Titular la investigadora Principal de la CIC, Ana María CASTRO LUNA y como Suplente el investigador Principal CONICET, Mauricio ERBEN;

Que por consiguiente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Concurso, el Directorio, aprueba la conformación del Comité Evaluador en representación de la Comisión de Investigaciones Científicas al Director Provincial de Vinculación y Transferencia, Matías CAVANAGH, como titular y a Mariela SILVA, Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, como suplente;

Que el Comité Evaluador en representación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia, será conformado por Matías MANCINI, Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación como titular y por Lucía PAULOS, Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación - Clínicas Tecnológicas, como suplente;

Que la presente medida encuentra su fundamento legal en el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple Dependencia aprobado por Resolución del entonces Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 5/17 y su complementaria aprobado por Resolución N° RESO-2024-754-GDEBA-CIC modificada por RESO-2025-272-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a concurso para la designación de cargos de Director/a del Centro de Investigación en Metrología y Calidad (CEMECA), según la Convocatoria para publicación en página web y Boletín Oficial de la Provincia, que se detalla en el Anexo (IF-2025-40899318-GDEBA-DGIYPECIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Conformar el Comité Evaluador, designando a los/as siguientes representantes:

- Por la Comisión de Investigaciones Científicas:

Titular: Matías CAVANAGH (Director Provincial de Vinculación y Transferencia).

Suplente: Mariela SILVA (Directora Provincial de Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica).

- Por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia:

Titular: Matías MANCINI (Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación).

Suplente: Lucía PAULOS (Directora de Fortalecimiento del Sistema de Innovación-Clínicas Tecnológicas).

- En representación de las Universidades y/o Centros de I+D especialista en la temática del cargo a concursar:

Titular: Ana María CASTRO LUNA (investigador Principal de la CIC).

Suplente: Mauricio ERBEN (investigador Principal del CONICET).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-40899318-GDEBA-  
DGIYPECIC

90a6a760660baad7c2bfda90eb32cfba1ede1883c96367b2822089bbb115c5d4 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 7101-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO**, que por EX-2025-14014932-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación de la remodelación de edificio por la modalidad de Licitación Privada N° 07/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 714171 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la remodelación de edificio con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 07/25, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 20 de noviembre del 2025, a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Aguilar Sebastián, Valdez Carmen, y Adm; Perez Erica.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Encuadre: 3.3.1: Mantenimiento y reparación de edificios y locales (\$80.134.576,05.-) por la suma total de PESOS: Ochenta millones ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 05/100. (\$80.134.576,05.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 784-HZGADRGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** lo actuado en expediente EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Hospital Z.G.A. Dr. RICARDO GUTIERREZ mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 14/2025

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente citado en el Visto tramita la ejecución de la obra "reparación y reacondicionamiento estructural del Depósito general, cuarto de cisternas y cocina de la dependencia".

Que habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente licitación, Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, que regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, se publicó en Boletín Oficial el día 03 y 04 de Noviembre de 2025 la Disposición que autoriza el llamado a licitación DISPO-2025-739-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

Que habiéndose observado en dicha disposición un error no subsanable en la forma de entrega que modifica las condiciones de contrato.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Déjese sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 para la realización de la obra: "reparación y reacondicionamiento estructural del Depósito general, cuarto de cisternas y cocina de la dependencia".

ARTÍCULO 2º. Anúlese la publicación en Boletín Oficial de fecha 30 y 31 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención al Área técnico-profesional del Sector de Intendencia para el análisis de plazos y formas de entrega de la obra a realizar.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 785-HZGADRGMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Implante Coclear bilateral para la paciente Palacio Morena" requeridos por el Servicio de Otorrinolaringología; los mismos son para cubrir el período Diciembre 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Otorrinolaringología ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728211 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2025.

Que el primer llamado fue declarado fracasado debido a que el mismo fue rechazado por precio excesivo desde sede central.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fracasado el primer llamado debido a que el mismo fue rechazado por precio excesivo desde sede central.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025 - SEGUNDO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7, arrojando un total general de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2025 para la adquisición de Implante coclear bipolar para la paciente Palacio Morena para el Servicio de Otorrinolaringología.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$94.000.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 8°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra. Giuliano María G. Jefe del Servicio de Otorrinolaringología (Leg. 300129), Dr. Paredes Santiago Emilio (Leg. 654651) y Dra. Casal María Eva, Jefe Unidad de Diagnostico y Tratamiento O.R.L. (Leg. 355395).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Otorrinolaringología será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1331-HIEACDAKMSALGP-2025**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Banco de prótesis y otros a requerimiento del servicio de Ortopedia Y Traumatología del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 736841 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 55/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta con cero centavos (\$131.014.380,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 55/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 55/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Ciento treinta y un millones catorce mil trescientos ochenta con cero centavos (\$131.014.380,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos: Ciento treinta millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con cero centavos (\$130.968.980,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con cero centavos (\$45.400,00), y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo Nº 609549.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Elverdin Marcos Legajo Nº 689545, Dardo Cristian Legajo Nº 676449, Adriana García Legajo Nº 313000, y Szafer Judith Legajo Nº 320052.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1600-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 112-25 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS - SECTOR COCINA -, solicitado por el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante de la necesidad de contar con la contratación el ÁREA DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que, a ORDEN Nº 20 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$413.565.508,00) conforme surge del Sipach NRO. 713.085.-

Que se ha efectuado el primer llamado el día 28 de octubre de 2025 sin recibir ninguna oferta, por lo que es necesario realizar un nuevo llamado,

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 112-25 - RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el primer llamado por los motivos expuestos en el considerando de la presente y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada Nº 112-25 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 25 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$413.565.508,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 416-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-30115418-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de accesorios para una máquina blisteadora de medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N°2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 29; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de accesorios para una máquina blisteadora de medicamentos, el cual como documento PLIEG-2025-39608091-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-39639629-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-39639367-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-39608232-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-39639992-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°10/2025.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6: Repuestos y accesorios, por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil setecientos setenta con 00/100 ctvs. (\$289.327.770,00) - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

### ANEXO/S

|          |                                                                  |                     |
|----------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ANEXO I  | 279d42b3346fc6ad4585d09ff40a28d595c38df72514dcace079fe36343a26b9 | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXO II | 96d0213dac8e9757d7748fe87e4d69dca7ae19e1474476d2e369552448f81100 | <a href="#">Ver</a> |



|          |                                                                  |                     |
|----------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| ANEXOIII | 72b97cadb2476ae4058e12f198d3445c34c24e2eab04dadfe6aff4218385e8b6 | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXOIV  | 9a0aa4762e3ce4850a93e3cfc7fbc9a6f0efdb2e516640ad63e71e8b375503f  | <a href="#">Ver</a> |
| ANEXOV   | 2e8b28036a94973ef22e7b1ed8c35cc4827833df378ce9d54e8992ed349eb7b8 | <a href="#">Ver</a> |

**DISPOSICIÓN N° 969-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-26716331-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada N° R-108/25, tendiente a contratar la provisión de sets para fotoféresis, con destino al Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 17 obra compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que mediante Disposición DISPO-2025-824-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 22 de septiembre de 2025, vinculada en orden 26, se autorizó la realización de la Licitación Privada N° R-108/25, con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 2 de octubre de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 28 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 29 a 32 y 37;

Que según constancia vinculada en orden 27 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 33 a 35 la constancia de publicación los días 24 y 25 de septiembre de 2025;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 38 como resultado de la Licitación Privada N° R-108/25 se recibió una (1) oferta que se ha vinculado en órdenes 39 y 44;

Que en orden 40 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 41 obra asesoramiento técnico efectuado por la Dirección Asociada del CUCAIBA;

Que en orden 45 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en orden 46, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 732.168 la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 50;

Que en orden 53 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2025;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Hemomedica S.R.L. (CUIT 30-70742562-4), por un monto total de pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00), para contratar la provisión de sets para fotoféresis, con destino al Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín", por los renglones, las cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-37194697-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada N° R-108/25 y adjudicar la contratación con la firma Hemomedica S.R.L. (CUIT 30-70742562-4), por un monto total de pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00), para contratar la provisión de sets para fotoféresis, con destino al Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín", por los renglones, las cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-37194697-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 9, Part. Parcial 5. Total Ejercicio 2025: pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Hemomedica S.R.L. (CUIT 30-70742562-4), por un monto total de pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1 contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 47-DPAYCTAMTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-29874754-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como *“Subsecretaría de Política y Seguridad Vial”* del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23 - establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de La Matanza solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada CECAITRA ASOCIACIÓN CIVIL, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 10 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Matanza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Matanza, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-39033051-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-39033051-GDEBA-  
DAADMTRAGP

2dea218ad65dd08b9c47460d2e456c3dec6b24e689f7609fba6eb98334656dd2 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22635 de fecha 21 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 22.635**

VISTO el expediente EX-2022-26126009-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Marcelo José BANFI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de la conviviente de Gabriela Amanda DEMARCO, fallecida el 4 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcelo José BANFI, con documento DNI N° 13.025.834.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones al cargo de Maestra de Grado - Jornada Completa - EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñada por la causante en Colegios Privados, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar a Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-222822-12 la Resolución N° 038338 de fecha 29 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.338**

VISTO el expediente N° 21557-222822-12 por el cual Rodolfo del Carmen MIRANDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julia Elena BENEGAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo del Carmen MIRANDA, con documento DNI N° 6.855.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2012 hasta el 2 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Julia Elena BENEGAS, con documento DNI N° 3.763.490.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos Media, con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 26121 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.121**

VISTO el expediente EX-2023-47820477-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Dolores PEREZ SANCHEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel SANTORO, fallecido el 1° de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dolores PEREZ SANCHEZ, con documento DNI N° 93.200.702, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 horas de Enseñanza Media y al 53 % de Profesor 15 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 2 de junio de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-369734-16 la Resolución N° 37394 de fecha 13 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.394**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-369734-16, correspondientes a quien en vida fuera MENDIVIL, Silvia Haydee, en virtud de la situación previsional de MASSUCCO, Héctor Raúl de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 009.991 del 19/04/2023 se acuerda beneficio de pensión a MASSUCCO, Héctor Raúl;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el. Lapso 01/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 125);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 96 y 124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por MASSUCCO, Héctor Raúl durante el lapso 01/04/2021 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$1.306.232,88, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe MASSUCCO, Héctor Raúl hasta cancelar la totalidad del monte adeudado. (\$1.306.232,88).

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. A Edictos atento párrafo 6 fojas 96. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.



Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-691448-25 la Resolución N° 3974 de fecha 28 de agosto de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 3.974**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-691448-25 por las cuales tramita la equiparación del cargo que han sido modificados y/o suprimidos en la MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la presente tramita la equiparación de los cargos que han sido modificados y/o suprimidos en la Municipalidad de Azul, pertenecientes a la planta Municipal conforme Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25.

Que del análisis de autos resulta que, mediante Decreto municipal n° 893/25 y Ordenanza n° 5072/25 se aprueba un nuevo escalafón y escala salarial para el personal permanente y temporario municipal.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que así, la Dirección de Prestaciones Municipales de este Organismo, a fs. 89/94 ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos. Sin perjuicio de ello, se destaca que los efectos patrimoniales no pueden generarse sino a partir del dictado de la norma que recepte las aludidas modificaciones.

Que atento lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por ambos Organismos Asesores a fs. 97 y 99 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs. 100, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE AZUL, pertenecientes a la planta municipal conforme Decreto municipal N° 893/2025 y Ordenanza N° 5072/2025 con los cargos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 26264 de fecha 24 de septiembre de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.264**

VISTO el expediente EX 2024-6157891-GDEBA-DPPIPS por el cual Maria Librada SEGOVIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-6273-GDEBA-IPS de fecha 6 de Marzo de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Librada SEGOVIA, con documento DNI N° 12.832.921, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica, Categoría 08, 48 Hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Magdalena, el que debía ser liquidado a partir del 19 de Septiembre de 2022 hasta el 4 de Abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-650808-24 la Resolución N° 038052 de fecha 08 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 38.052**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-650808-24, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López:

Que al efecto, se acompaña en autos copia de los Decretos Municipales N° 1912/16 N° 2365/17 N°3690/18 y N°2706/20;

Que ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80\* se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional «horas funcionales», previsto en los decretos referenciados y en base al informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad en cuestión, se evidencia que la bonificación analizada, no se encuentra vigente en la actualidad, habiéndose establecido oportunamente para aquellos agentes que cumplieran un régimen horario de 30 horas semanales, y que luego fueron reencasillados en categorías salariales con jornadas equivalentes a las horas semanales que cumplían, por lo que este Cuerpo adelanta su criterio desfavorable;

Que a tenor de lo expresado, resulta improcedente trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, atento que con el suplemento citado se retribuye la diferencia horaria entre el régimen general de 30 hs y el asignado a los agentes que lo perciben, encontrándose limitado al personal de planta permanente hasta la Categoría de Jefe de Departamento, disponiendo la normativa que lo regula (fs. 2/23) no se adquirirá estabilidad respecto de la asignación de jornada prolongada, y esta se mantendrá en tanto el mismo permanezca afectado al sector específico, cesando de percibirla si fuere trasladado o comisionado a otra dependencia> no encontrándose en este entendimiento amparado por los requisitos del art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94 y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal.

Que por todo lo expuesto y coincidiendo con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y la vista de Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la incorporación de la bonificación por «horas funcionales» de la Municipalidad de Vicente López, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos =. tales fines, por el art. 40 del-Decreto-Ley 9650/80, y conforme los argumentos vertidos «Ut-Supra».

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos. Cumplido al Departamento de Análisis y Codificación de Cargos. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21300 de fecha 06 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 21.300**

VISTO el expediente EX 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Susana ALONSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abono el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento DNI N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4hs de Eza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de Adecuar el haber.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 26157 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.157**

VISTO el expediente EX 2025-32939393-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marta Beatriz ISCOFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Fernando SCHERDENOVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Marta Beatriz ISCOFF, con documento DNI N° 3.904.154, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 29 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 18 % de Preceptora de Enseñanza Media

y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2011 hasta el 17 de septiembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a Fernando SCHERDENOVSKY, con documento DNI N° 5.037.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 hs. de Enseñanza Media, al 22 % de Maestra de Ciclo Adultos y al 14 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 18 de septiembre de 2017 hasta el 29 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-654433-24 la Resolución N° 3972 de fecha 28 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3.972**

VISTO el expediente N° 21557-654433-24, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la MUNICIPALIDAD DE PUAN, en virtud de la consulta promovida por la Dirección de Computación y Organización, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos de la Comuna citada (agrupamiento profesional de la Salud), atento las modificaciones efectuadas al Personal activo y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el dictado Comuna de la Ordenanza N° 6582/2016 se aprobó la modificación de la estructura respecto de los cargos del Agrupamiento de los Profesionales de la Salud.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.-A tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo.

la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de-Haberes de este Organismo ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos (ver fs. 74/75).

Que atento lo expuesto y con arreglo a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fs 77, 79 y 83, es de opinión que corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada considerando el Anexo elaborado a fs. 74 la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTA CONFIERE EL DECRETO 1856/0  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados en MUNICIPALIDAD DE PUAN, atento las modificaciones efectuadas al personal activo conforme el nuevo escalafón (Ordenanza N° 6582/2016), con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 74, que se agrega como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-631752-23 la Resolución N° 3973 de fecha 28 de agosto de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 3.973**

VISTO el expediente N° 21557-631752-23 iniciado por el Departamento Análisis y Codificación de Cargos respecto a la modificación en el agrupamiento en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) conforme Decreto CCT 1690/2023; aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante el Dictado del Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) se aprobó una modificación de la estructura del Agrupamiento Obras Sanitarias, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos.

Que al respecto es criterio reiterado que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en el presente supuesto la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo, ha efectuado un pormenorizado análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos, de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 148, la Fiscalía de Estado a fs. 150 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo Previsional a fs. 151, corresponde el dictado de acto administrativo que realice la equiparación propiciada con sujeción a los términos de la presente y el Anexo elaborado a fs. 118/145, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados por Decreto CCT 1690/2023, aprobado por Resolución N° 0906/23 del Directorio de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE) con los cargos que se detallan en el Anexo Único de fs. 118/145, que se agrega como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 26273 de fecha 24 de septiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 26.273**

VISTO el expediente EX-2023-22108522-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Cesar Pablo FRAGA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Virginia Sara CARELLI, fallecida el 6 de febrero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Cesar Pablo FRAGA, con documento DNI N° 4.427.386, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 75 horas de Instituto Superior Formación Docente, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se



produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-630732-23 la Resolución N° 037358 de fecha 13 de agosto de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 37.358**

VISTO el expediente N° 21557-630732-23 por el cual Viviana María Victoria CRUDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Néstor Edgardo SICHER, fallecido el 8 de Septiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Viviana María Victoria CRUDO, con documento DNI N° 16.763.256.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificara la interesada. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-637665-24 la Resolución N° 3977 de fecha 15 de octubre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 3.977**

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 atento lo dispuesto por Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 que aprueba la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de lectura de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2024 se infiere "...debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto- Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61 ....corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución..."

Que dicho criterio, en cuanto a los efectos patrimoniales, replicado asimismo en el artículo 3° de dicho cuerpo legal, adolece de un error material involuntario;

Que, en efecto, el error radica en que el mentado "personal gráfico" al ser incluido como "anexo ampliatorio" de la Resolución primigenia de correlación - la de N° 3945/2024- deben surtir efectos a partir de aquélla y no de la de N° 3967/2025;

Que en esa dirección debe rectificarse la parte pertinente de los considerandos de la última citada en el párrafo que precede y asimismo, rectificarse el artículo 3 de la misma;

Que habida cuenta que si bien los actos administrativos que disponen equivalencia por correlación en el marco del procedimiento indicado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 son de carácter constitutivo; en el caso de autos, no aplica las prescripciones normativas de los arts. 110 y 111, atento que se ha tratado de un acto complementario y constituiría una excepción al criterio imperante;

Que habida cuenta lo actuado y conforme lo preceptuado por la Ley 8787 y Decreto N° 1856/06, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificaren orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de los considerandos - 7mo- de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025 en el sentido de dejar establecido que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-2025.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en orden a lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y lo dicho precedentemente, el Artículo 3 de la Resolución N° 3967 de fecha 06-08-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. Establecer que la presente equiparación (léase la de N° 3967 de fecha 06-08-2025) surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la Resolución N° 3945 de fecha 27-08-24".

ARTÍCULO 3°. Ratificar por su justeza lo demás expuesto en las Resoluciones N° 3945/24 de fecha 27/08/24 y N° 3967 de fecha 06-08-2025.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594580-22 la providencia de fecha 16 de octubre de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la provincia de los Aires notifica a los Derecho-Habientes del Sr. RADA RAUL LUIS, DNI 7.769.347 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-594580- 22 , a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$514.401,13 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 13/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 02/09/2025, bajo el número 0003582/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

**Claudia Villarreal**, Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25**

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 50/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Reconstrucción del Canal Maldonado Etapa II.

Partido: Bahía Blanca.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el viernes 05 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$35.619.642.747,54

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 4 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 28 de noviembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-28241748-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública Nº 11/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 179-0815-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2025, (Proceso de Compra PBAC 179-0815-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, cuyo objeto lo constituye el Programa Integral de Modernización, Actualización Técnica, Mantenimiento, Inspección Mayor, Capacitación, Provisión de Repuestos y Herramientas para Aeronave AS 350 B3, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2025-2374-GDEBA-MSGP.

Expediente Nº EX-2025-26954519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

### **Licitación Pública Nº 14/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 179-0898-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2025, (Proceso de Compra PBAC 179-0898-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2025-2377-GDEBA-MSGP.

Expediente Nº EX-2025-32661959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

### **Licitación Pública Nº 15/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0944-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0944-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria para Egresos y Operativos de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2025-2433-GDEBA-MSGP.

EX-2025-35795721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

### **Licitación Pública Nº 16/2025 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0943-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2025, (Proceso de Compra PBAC 170-0943-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Provisión de Elementos Logísticos para Operativos de Seguridad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución Nº RESO-2025-2432-GDEBA-MSGP.

Expediente Nº EX-2025-35718004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 13 v. nov. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 9/2025 - Proceso de Compra N° 179-0750-LPU25****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 14 v. nov. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA****Licitación Privada N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 006/2025 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Diciembre 2025, Enero 2026; por una cantidad de 10.841; (Diez Mil, Ochocientos Cuarenta y Uno) módulos generales y 23, (Veintitrés), módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$327.332.320,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 14/11 y 17/11 del 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la Ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 11:00 a 13:00, el día 20/11 de 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 20/11 del 2025, a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 25/09 del 2025 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de diciembre/enero: Desde el 03/12 al 16/12 de 2025.

Disposición N° 573/2025.

Expediente N° 114-321/2025.

nov. 14 v. nov. 18

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)****Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1008-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal destinado a las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta (\$3.753.047.640).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 239/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-239-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-39232451-GDEBA-DATOPCGP.

nov. 14 v. nov. 18

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0912-LPU25**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Técnico del Equipamiento Marca IBM y Lenovo.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento técnico del

equipamiento marca IBM y Lenovo, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-40109748-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 5 de diciembre del 2025 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 99/25.

Número de expediente: Expediente N° EX-2025-22766577-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 14 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0870-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0870-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos Oncológicos, propiciada por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete con 40/100 (\$22.339.564.697,40) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2025-8288-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de noviembre de 2025.

Expediente N° EX-2025-22664714-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 14 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción Nuevo Edificio, Etapa 1, Jardín de infantes N° 907 Juana Manso de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial : \$360.334.031,34.

Garantía de oferta: \$3.603.340,31.

Pliego: \$3.000.000.

Fecha de apertura de sobres: 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras, San Martín 905 -2942- Baradero, pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Decreto N° 831.

Expte. N° 4009-20-003720/D.

nov. 14 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART. para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$230.000.000,00.

Valor del pliego: \$230.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 155 - planta baja - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 2 de diciembre de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras, Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras, hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2665/2025.

Expediente N° MCS-1248/2025.

nov. 14 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 12/2025**



POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para: Provisión Materiales, Mano de Obra y Maquinarias, Reforma y Refacción Sector Cocina, Sanitarios y Sala de Docentes de la Escuela Primaria N° 1 de General Villegas.

Presupuesto oficial: \$250.660.000,00.-

Plazo de ejecución: 150 días.-

Apertura de ofertas: El día 15 de diciembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 17 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 17 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos (\$250.660,00.-).

nov. 14 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 79/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento Integral de Bulevares de Acceso al Distrito.

Fecha apertura: 1° de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$265.629.- (Son Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6872/INT/2025.

nov. 14 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Art. 1 Llámase a Licitación Pública N° 1/2025 para la Concesión y Explotación de Kiosco ubicado en el Boulevard de la calle Cornelio Saavedra y Lavalle de la ciudad de Saavedra.

Art. 2 Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones: En la Tesorería Municipal, hasta el 26 de noviembre de 2025, por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3 Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el 28 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs.

Art. 4 La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 28 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs.

Art. 5 Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., Dirección de Comunicación y Prensa, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1339/2025.

Expediente N° 97050/2025

nov. 14 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 13/2025 - Proceso de Compra N° 170-0884-LPU25**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/2025, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0884-LPU25), prevista para el día 20 de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

EX-2025-33440468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 17 v. nov. 19

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 443-1031-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/25 Proceso de Compra PBAC 443-1031-LPU25, la Contratación tendiente a lograr el Servicio de Limpieza Integral, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$1.583.878.440,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Responsable para la coordinación de la visita el día 20 y 25 de noviembre en horario a coordinar con los responsables según artículo 19 de la Planilla Anexa (IF-2025-41127770-GDEBA-DCYCMDCGP y certificado de visita IF-2025-41137574-GDEBA-DCYCMDCGP).

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 27 de noviembre del 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-152-GDEBA-SSTAYLMDCGP -

Expte. EX-2025-39484001-GDEBA-DSTAMDCGP.

nov. 17 v . nov. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa N° 8/2025**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 08/2025 para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Diciembre 2025 y Enero de 2026 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2-Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, sito en Rivadavia N° 173, piso 2-Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 011-738-2025.

## **CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/2025, para la Contratación del Servicio MESA - Bolsones, para la ciudad de Azul. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 19 de noviembre de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul, calle De Paula N° 1130, Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle De Paula 1130, Azul.

Valor del pliego: \$900.000 (Novecientos Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, De Paula 1130, Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expediente Interno N° 007-25-2025.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****Licitación Pública -Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25**

POR 4 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25. Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos Crónicos, de origen nacional e importado.

Presupuesto oficial: Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Noventa Centavos (\$11.489.270.444,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 233/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-36532035-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

nov. 17 v. nov. 20

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 73/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1029-LPU25**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para el Edificio, sito en calle Rico N° 65, Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$28.642.560,00.

Expediente N° 3000-47116-2025.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 112/2025  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 112/25 - Segundo Llamado Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias - Sector Cocina -, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 14:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 - La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconomio: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$413.565.508,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1600-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-12587985-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 17 v. nov. 18

**HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS****Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 07/25 para la contratación de la Remodelación de Edificio a cubrir el Período 03/11/2025 al 31/12/25, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de visita: El de 20 noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 05/100. (\$80.134.576,05.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-7101-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-14014932-GDEBA-HZEOLMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

### **Licitación Privada N° 13/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Implante Coclear Bilateral para la paciente Palacio Morena para cubrir el Período Diciembre 2025 solicitado por el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones con 00/100 (\$94.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-785-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-23262675-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 14/2025**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Déjese sin efecto Licitación Privada N° 14/2025, para la Reparación y Reacondicionamiento del Depósito General, Cuartos de Cisternas y Cocina de la Dependencia, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área Técnico-Profesional de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada el día 13 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.

DISPO-2025-784-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

## **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 55/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, que propende la Adquisición de Insumos Banco de Prótesis y Otros a requerimiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Catorce Mil Trescientos Ochenta con Cero centavos (\$131.014.380,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-1331-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-30351831-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Accesorios para Máquina Blisteadora de Medicamentos, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P. N° 2), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Cts. (\$289.327.770,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-416-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-30115418-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS**

**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Se solicita a esa Dirección publicar el Llamado a Licitación Pública N° 39-2025 de acuerdo a las formalidades de la Ley. Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia Municipal de Verano de Infancias, Juventudes, Personas con discapacidad y Personas Mayores 2026.-

Fecha y hora de apertura: Viernes 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas.-

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones- 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1701-S-2025.

nov. 17 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y adquisición de Materiales para la Ejecución de Obra: Refacción de Estructura y Planta Alta- Sector 1- E.P. N° 15. Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$110.669.805,75 (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 75/100 Centavos).

Adquisición de pliegos: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$110.669,80 (Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de diciembre a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-2914/2025.

nov. 17 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 80/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 30 Paradas Seguras para Buses Urbanos para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$231.364.- (Son pesos Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4908/INT/2025.

nov. 17 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2025 para Presentar Ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la calle 25 de Mayo entre calles Independencia y calle Rojas y calle Luján entre calle Suipacha y calle 25 de Mayo, en ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.



Apertura de propuestas: 10 día de diciembre del 2025, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Nueve con 40/100.- (\$423.076.359,40.-)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Quince Mil (\$215.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

nov. 17 v. nov. 18

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Obra: Puesta en Valor - Escuela Primaria N° 8 y Secundaria N° 21.

Atento a un error involuntario, se rectifica el presupuesto oficial: Presupuesto oficial: \$1.400.000.000,00.

**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Obra: Puesta en Valor - Escuela Primaria N° 3 y Secundaria N° 14.

Atento a un error involuntario, se rectifica el presupuesto oficial: Presupuesto oficial: \$750.000.000,0.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Anestesiología.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del Pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar) y/o [consultaspublicas@sanisidro.gob.ar](mailto:consultaspublicas@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$3.184.920.000,00 (Pesos: Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil con 00 /100)

Expediente: 148317/DRSAL/2025

nov. 17 v. nov. 18

**Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Puesta en Valor de Cubiertas del Hospital Municipal Materno Infantil de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 19 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el indicado sitio de Internet de la Municipalidad; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$422.579.356,50 (Pesos: Cuatrocientos Veintidós Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 50/100)

Expediente: EX-2025-00255517-SI-SSOBPU.

nov. 17 v. nov. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Ejecución de Zanjeos en el Barrio Hospital, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$164.948.005,18.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 4 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del Pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 03/12/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde 19/11/25 hasta el 03/12/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8990-2025-00.

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solados y Revestimientos Interiores, Ascensores, Montacargas y Tareas Varias para Hospital Municipal de Alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$16.084.577.000,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Con 00/100).

Valor del pliego: \$16.084.577,00 (Pesos Dieciséis Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de diciembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 11/12/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0042738/2025.

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor: Jardines Jornada Completa.

Presupuesto oficial: \$353.996.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$177.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil con 00/100)

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E002189-SUBLTA.

Expediente: 4117.9662.2025.0

nov. 17 v. nov. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada**

POR 1 DÍA - Objeto: Corrimiento Interno, Retiros y Traslados de Bienes de Seguridad en Sucursales Varias.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 26/11/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/11/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-031-CC.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. RUBIOLO SILVINA ALEJANDRA - DNI 32.067.086. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar

del Plata. 31 de octubre de 2025. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

nov. 13 v. nov. 17

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 7.193 TO Y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - ALARCON, YANINA SOLEDAD DNI 36.323.136; ANDRADE, GIANELLA ARIADNA DNI 45.525.502; AUBIA, JUAN FRANCISCO DNI 42.627.558; BARCIO, VERÓNICA ETELVINA DNI 25.112.061; BRIAMONTE, ROXANA ALEJANDRA ELIZABETH DNI 25.042.085; BUSTO, LUCIANA GISELLE DNI 36.217.729; CAPUTO, MARIANELA DNI 31.635.564; CASEY, BRENDA GISEL DNI 38.285.124; CORREA, HUGO CESAR DNI 25.622.850; CORREA, LUIS ROBERTO DNI 26.250.600; GALINDEZ, LUCIANA CAMILA DNI 40.882.413; GOMEZ, ELVIRA ADRIANA DNI 10.795.204; LOBOS, DORA NOEMÍ DNI 28.674.185; MANSILLA BELMONTE, HORACIO OMAR DNI 28.670.502; MELUCCI, ELIZABETH GISELLE DNI 27.379.559; METHOL, MILAGROS DNI 41.691.278; MINTEGUIA, ARACELI MARIEL BELÉN DNI 43.912.083; MORENO, JESICA SOLEDAD DNI 38.011.073; MORIS, CINTIA CECILIA DNI 20.029.440; OLIVERA, RENATA DNI 40.289.782; PALOMEQUE, SERGIO DNI 38.271.759; PEREZ, BARBARA MICAELA DNI 38.017.603; PINO, BARBARA LUCIA DNI 27.023.230; RAMIREZ, SOFIA ANAHI DNI 39.295.008; ROJAS, RUTH PATRICIA RAQUEL DNI 44.304.600; RUFFOLO, SOL DNI 40.424.394; TERRILE, PATRICIO DNI 28.052.249; ULLOA D'ALESSANDRO, LEONELA MARIEL DNI 33.914.484; VIRGIL, ABRIL DNI 44.859.658. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 Nº 866 de La Plata. 10 noviembre de 2025. Raffa, Diego Sebastián. Roman Maria Mercedes, Secretaria General

nov. 14 v. nov. 18

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDOS PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. D'AVERSA GONZALO DAMIÁN - DNI 40853998, domiciliado Carabajal 676 localidad Hurlingham partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. GIACOMETTI FRANCO - DNI 25096516, domiciliado Lavallol de Acosta 424 localidad de Padua partido de Merlo. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Esteban Echeverría. Transferencia de Fondo de Comercio. MAXIMILIANO PAZ CUIT 20-34930032-0 domiciliado en Escribano Vázquez 4600, lote G23, Canning, prov. Bs. As. transfiere a Vitalis Logística S.A., CUIT 33-71892777-9, domiciliada en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA, el Fondo de Comercio bar Royer's ubicado en Dorrego 199 de Monte Grande, Esteban Echeverría, prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Uruguay 667, piso 5, depto. B de CABA. Maximiliano Paz, DNI 34.930.032; Darío Antonio Donolo, DNI 27.173.342 (Presidente de Vitalis Logística S.A.).

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. ALEJANDRO JACINTO VÁZQUEZ, DNI Nº 14.379.524, CUIT 20-14379524-2, con domicilio en la calle Bolívar Nº 133, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "Neumáticos Cholo Vazquez" a favor de Neumáticos Cholo Vazquez S.R.L., CUIT 30-71821671-7, con domicilio en Campana Nº 4842, piso 6º, depto. A, CABA., destinado a la comercialización, Reparación de Neumáticos y Servicios del Automotor, sito en Aristóbulo del Valle Nº 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Aristóbulo del Valle Nº 4734, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires. Alejandro Jacinto Vázquez, DNI Nº 14.379.524; Analía Soledad Vázquez, DNI Nº 36.593.541, Socia Gerente de Neumáticos, Cholo Vázquez S.R.L.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que DIANA ZULEMA CHILLON, DNI 5297607, con domicilio en calle 502 Nº 2153 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 503 Gonnet S.C.S. - en formación-, con domicilio en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Farmacia Chillon, sita en calle 503 esq. 17, de la localidad de Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 Nº 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Diana Zulema Chillon, Vendedora. German Valenzuela, Representante Legal Compradora. Diana Zulema Chillon, DNI 5297607, Vendedora; German Valenzuela, DNI 31.986.979, Representante Legal, Compradora.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica que el comercio de la Sra. MARCELA ALVAREZ, DNI 14.819.031, transfiere el Fondo de Comercio de la Fiambrería sito en Gerónimo Fassola 995 de Morón al Sr. Lautaro Ardizzone, DNI 43.016.755. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedora, Marcela Alvarez, DNI 14.819.031; Comprador, Lautaro Ardizzone, DNI

43.016.755.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JULIAN EDGARDO MARTINEZ, CUIT 20-228846697-2, transfiere a Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1, el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Belgrano N° 569 Garín. partido Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Julian Edgardo Martinez, CUIT 20-228846697-2; Griselda Elizabeth Maidana, CUIT 27-30378315-1.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. COURTIS LUCAS ALBERTO, CUIT 20-27355088-8 con domicilio real en la calle 630 5077 Berazategui, Bs. As., transfiere a Courtis Matias Spiro, CUIT 20-40423404-9, con domicilio real en la calle Larrea 1881, Quilmes Bs. As., el Fondo de Comercio de Todo Ruedas (nombre de fantasía) sito en Andrés Baranda 1245, Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Courtis Lucas Alberto; Courtis Matias Spiro.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JORGE ALBERTO NOGUEIRA, DNI 22134086, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería sito en la calle Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Silvana Edith Tufarolo, DNI N° 22508678, con domicilio real en Sullivan 1200 2° piso, depto. H Torre 35, San Antonio de Padua, Merlo, pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 1814, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 28 de octubre de 2025. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público. Jorge Alberto Nogueira, DNI 22.134.086; Silvana Edith Tufarolo, DNI 22.508.678; Mariano Enzini, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos y Recepciones, Premiere, con domicilio en la calle Av. Pte. Perón N° 4279/81, José C. Paz, Bs. As., la sociedad Olivia Disco, S.A.S., CUIT 30-71665463-6, representada por el Sr. SÁNCHEZ JULIÁN, DNI 38.069.173, al Sr. Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103. Reclamo de Ley mismo domicilio. Sánchez Julián, DNI 38.069.173, Vendedor (Presidente); Codispoti Federico Daniel, DNI 36.249.103, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Residencia de reposo BELLA VISTA S.R.L., CUIT 33-63141900-9, transfiere: Hogar de Ancianos, sito en Rafael Obligado N° 1443, Bella Vista, partido de San Miguel; a Residencia Bella Vista Le Da Vida a Tus Años, S.R.L., CUIT 30-71917168-7, oposición mismo lugar. Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Cedente/Apoderada; Carolina Alicia Taffarel, DNI 22829103, Adquirente/Socia Gerente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDO ROQUE SAYAGO, CUIT 20-24272550-7, transfiere a Julieta Mariel Sayago CUIT 27-41798467-4 la Habilitación de Fabrica de Recuperados Plásticos, de la calle Guido Spano N° 4449, Billingsurts, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernando Roque Sayago, CUIT 20-24272550-7; Comprador, Julieta Mariel Sayago, CUIT 27-41798467-4.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. HUANG YUN, DNI 94646634, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Productos Alimentarios (deberá prever 60 m2 para estacionamiento y 25 m2, para carga y descarga) en Av. N. Kirchner 22180, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Shisong, DNI 95407365. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365, Comprador. Huang Yun, DNI 94646634, Vendedora; Yan Shisong, DNI 95407365; Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Lomas Del Mirador**. CARBONE SEBASTIÁN, CUIT20-33398652-4, comunica transferencia Habilitación a Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4, rubro Venta Mayorista y Minorista de Alimentos Elementos de Sujecion y Aseo para Mascotas y Peluquería, domicilio comercial y oposiciones Av. Brig. J. M. De Rosas 772, Lomas Del Mirador, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor), Carbone Sebastián CUIT 20-33398652-4; Comprador, Carbone Lorna Marina, CUIT 27-32072606-4.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. YANYUN WEI, con DNI 95.959.934 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenfu Zhuang, con DNI 96.254.390.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yanyun Wei (Vendedor); Wenfu Zhuang (Comprador). Yanyun Wei, 95.959.934; Wenfu Zhuang, 96.254.390.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. BOGADO RENE ABEL, CUIT 20330766116, transfiere Habilitación de Comercio Tecnocopy, sito en Coronel Benito Machado 958 de Morón, a Suyay Anahí Trezza, CUIT 27420133656 y a Milena Samai Trezza, CUIT 27441086453. Rubro: Artículos Escolares y de Librería-Libros Nuevos y Usados - Fotocopias- Juguetería - Librería. Bogado Rene Abel, CUIT 20330766116; Trezza Suyay Anahi, CUIT 27420133656; Trezza Milena Samai, CUIT 27441086453.

nov. 13 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. MIRANDA CISNEROS FILOMENA, DNI 92.126.636, domiciliada en de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en el Salto N° 1798 de

Florencio Varela, denominado Autoservicio Paco, CUIT 20-18746407-3 a Posta Pascual, DNI 18.746.407 domiciliado en Alvarado N° 2438 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Cedente, Miranda Cisneros Filomena, 92.126.636; Cesionario, Posta Pascual, 18.746.407.

nov. 14 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo.** LÓPEZ ORTIZ ROCÍO, DNI 39510656 cede Habilitación a Herrera Sonia, DNI 30940526, Panadería, domicilio comercial y oposiciones Almafuerte 3504. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. López Ortiz Roció, DNI 39.5106.56, Vendedor; Herrera Sonia, DNI 30940526, Comprador.

nov. 14 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** La Sra. WEI LING, DNI 94.785.454, transfiere el Fondo de Comercio al sr. Wei Changbing, DNI 96.481.175, sito en la calle Asborno N° 620, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar; Bazar - Juguetería - Cotillón - Ferretería - Librería. Bajo el expdte. N° 217534/2019 - 220199/2019 - Resolución 23/2020. Reclamos de ley en el mismo. Wei Ling, DNI 94.785.454; Wei Changbing, DNI 96.481.175.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la Sociedad CHEN LIN, CUIT 20-95294699-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en calle Santa Fe N° 3293, de la localidad de Villa Astolfi, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 869/19 - Cta. Cte. N° 24729, a favor de: Chen Xia, CUIT 27-96164045-3. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Chen Lin, 95.294.699, Apoderado; Chen Lin, 95.294.699.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Matheu.** LIN JINGJING, CUIT 27-95824453-9 transfiere a Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8, el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Belgrano N° 21, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero (\$0,00). Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lin Jingjing, CUIT 27-95824453-9; Lorena Guo, CUIT 27-42871630-8.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor IZUZQUIZA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 24.848.810, CUIT N° 20-24848810-8, con domicilio en Ruta 14 - Km. 120 de Los Pozos, Villa Las Rosas, San Javier, provincia de Córdoba, vende al señor Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, CUIT N° 20-33308254-4, con domicilio en Del Valle Iberlucea N° 5.123 de Cuartel Quinto, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Gomería, con domicilio en Dr. Francisco J. Muñiz N° 2.510 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-269045-I-2024 - Cuenta de Comercio N° 20248488108. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Izuzquiza Miguel Alberto, DNI N° 24.848.810, Vendedor; Torales Esteban, DNI N° 33.308.254, Comprador.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata.** El CENTRO DE ESTUDIOS EN PSICOLOGÍA SOCIAL, Asociación Civil, Matrícula 4861, con domicilio 4 N° 559 de La Plata, CUIT 30-65116030-4, transfiere con fecha 16 de diciembre de 2024 el servicio educativo Instituto Superior de Psicología Social, DIEGEP 5461, último domicilio registrado 45 N° 777 de la Plata, a la Asociación Civil La Juan Manueles, Matrícula 50066, CUIT 30-71870185-2 con domicilio en la calle 49 N° 33 de La Plata. El cambio de propietario tramita en la Jefatura de Región 1 de DIEGEP sita en la calle 61 N° 1092 de La Plata. Por el Transmisor Gladis Teresita Corral, DNI 10.954.527, Presidente, Centro de Estudios en Psicología Social, Transmisor; y por el Adquirente, Basilio Alejandro Piotti, DNI 32.070.645, Presidente, Asociación La Juan Manueles, Adquirente.

nov. 17 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que la sociedad YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54668997-9, representada por Claudio G. Ortiz (DNI 28474121), con domicilio legal en Macacha Güemes 515, CABA, transfiere todos los derechos y acciones que posee sobre el Fondo de Comercio Opessa Adrogué, del rubro Estación de Servicios, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 12493, Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Meltek S.A., CUIT 30-71912957-5, representada por Carlos A. Gutovich (DNI 22573791), con domicilio en Defensa 251, 2°, of. 8, CABA. Domicilio de oposición: Av. Hipólito Yrigoyen 12493, 10 hs. a 15 hs. - Ariadna Kerwitz, Abogada Autorizada, To. 25 - Fo.133 CALZ. Ariadna Kerwitz.- Abogada.

nov. 17 v. nov. 25

## CONVOCATORIAS

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo



establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

**ANBER Sociedad en Comandita por Acciones****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Anber Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en Avda. Independencia 2651, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Firma de la presente acta.
  - 2) Tratamiento de la donación realizada por la Sra. María del Carmen Bergel de Andrada a favor de sus hijos.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
- C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 11 v. nov. 17

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 2 de diciembre 2025 13 hs. y 14 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dras. Nazarena Martin y Mariana Wilant por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2025 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2025.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (art. 67 de la LGS) Soc. no comp. art. 299 LGS.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

**COLÓN Sociedad Anónima Asistencial****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 2 de diciembre de 2025 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Situación económico-financiera: Aportes de los socios.
- Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.
- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, DNI 22313732, Abogada, Tomo VII Folio 136 CAMDP.

nov. 11 v. nov. 17

**RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 9 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550.

Luis Guillón, 6 de noviembre de 2025. Marta Elena De los Santos. DNI 4.422.835. Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

### **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación del quórum para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aprobación del Valor de Utilización Económica y su tratamiento contable, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 4) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/6/2025.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2025.
- 7) Honorarios del Directorio.
- 8) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 11 v. nov. 17

### **VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Viviendas Everhouse Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Humberto Primo 664 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria se realizará el mismo día, a las 14:00hs. en Av. General Eustaquio Frías N° 1585 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
  - 2) Tratamiento y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
  - 3) Razones de la convocatoria en la fecha establecida.
  - 4) Designación de directores y su remuneración.
  - 5) Distribución de utilidades.
  - 6) Consideración de la desvinculación de Rosa Elena Beverati como socia y transferencia de sus acciones.
  - 7) Rendición de cuentas.
  - 8) Modificación del domicilio social.
  - 9) Venta parcial de acciones del Sr. Eduardo Roberto Edet.
- Eduardo Roberto Edet, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

### **INAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 4 de noviembre de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2025 en la sede social, calle 9 N° 632 piso 9, of. 124/125, de la ciudad de La Plata, prov. Bs. As., a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2) Designación de miembros del Directorio y su distribución de sus cargos.
  - 3) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante la DPPJ y para rúbrica de libros.
- Esc. Lorena M. Mejeras.

nov. 11 v. nov. 17

### **SANATORIO REGIONAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-54605251-2. Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 3º) Autorización para inscripción del acta ante la D.P.P.J. P.B.A. y otros organismos que correspondan.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea  
Jose Alberto Abait, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

### **TESTUDINES SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Testudines Servicios S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria de manera presencial en la sede social sita en calle Vicente Stea 1036, Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de Directorio del Sr. Fernando Mario Santandrea
- 3) Designación del Director Suplente Nelson Daniel Silva como Presidente de Directorio.
- 4) Designación de nuevo Director Suplente.
- 5) Las razones de la convocatoria fuera de término.
- 6) Consideración de los Estados Contables y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 7) Distribución de utilidades.
- 8) Aprobación de la gestión cumplida por el señor presidente durante el ejercicio 2024.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Dra. Marcela Fabiana Civallero. Abogada.  
Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada T° 48, F° 627 CPACF T° XIII F° 334 CALZ.

nov. 12 v. nov. 18

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Homologación del Acuerdo de Accionistas celebrado entre una Comisión de Vecinos constituida de acuerdo a lo decidido por la Asamblea de Accionistas que se llevó a cabo el día 11 de agosto del 2025 y Nordelta Administradora Fiduciaria S.A., con el objeto de que este acuerdo sea de aplicación general y a los efectos de garantizar el debido cumplimiento del mandato otorgado por la Asamblea referida.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**TABY MDP S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Taby MDP S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 12 horas, en la Avenida Colón 4268, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2025;

2°) Explicación de los motivos del llamado fuera de término,

3°) Distribución de utilidades;

4°) Elección de Vicepresidente en reemplazo del fallecido Eduardo Rodolfo Ecker hasta la finalización de su mandato y elección de un director suplente.

5°) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Federico Mario Ecker, 11.048.546, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de diciembre de 2025 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, prov. Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrados el 30 de noviembre del 2024

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de renuncia de Director.

6) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.

Enrique Julio Medlam, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 19

**TECMI INDUSTRIAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 10/12/2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025.

3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Presidente Jorge Daniel Espósito, DNI16.587.828.

Jorge Daniel Espósito, 16.587.828, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA AL DISCAPACITADO - A.P.A.D.**

**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La comisión Normalizadora de la institución, y en el marco del expediente de normalización N° 51374/20, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Nueva Asamblea Ordinaria normalizadora, bajo la siguiente convocatoria:

Convocase a Nueva Asamblea General Ordinaria normalizadora a los señores socios de la Asociación Civil A.P.A.D el día 30 de noviembre de 2025 a las 18 hs., en primera convocatoria, y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Miguel Fox 65, de la ciudad de Alberti, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de la Comisión Normalizadora;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2024;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31/5/2025;
- 8) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 17° del estatuto;
- 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 17° del estatuto.

Apellido y Nombre: Rivara Natalia, DNI 25.031.991, Cargo: Socia Normalizadora. Te.: 11 59031931, Correo electrónico: tallerprotegidoapad2020@gmail.com, albertidripac@gmail.com.

nov. 14 v. nov. 18

**ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Votación para la aprobación del nuevo reglamento de construcción del barrio. El mismo fue elaborado conjuntamente con el Tribunal de Faltas, el Intendente y el Directorio, con el fin de actualizar las normas vigentes a la realidad actual del Barrio, promoviendo una mejor convivencia y orden urbanístico.
  - 2) Votación para la concesión del espacio social destinado a actividades de uso común, tales como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad. Las propuestas serán presentadas por la comisión conformada para recibir y analizar las postulaciones de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea del 16 de octubre de 2025, procediéndose luego a la votación de las proponentes.
  - 3) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
  - 4) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804-0.

nov. 14 v. nov. 20

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 5 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del Proyecto de ampliación del Club House y su financiamiento.
3. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización.
4. Ratificación de la incorporación del artículo 4.4.1 bis al Reglamento de Urbanización.

**El Directorio**

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 14 v. nov. 20

**GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**



### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en el domicilio social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de nuevas autoridades por tres ejercicios.

La convocatoria solicitada se fundamenta en el derecho reglamentado en las siguientes disposiciones: art. 7 y 9 del Estatuto Vigente de la Sociedad; art. 236 de la Ley Nº 19.550 (t.o.1984) y modificatorias, que por este acto se ejercita.

María Inés Brigani, Presidenta. Guido Combustibles S.A.

nov. 14 v. nov. 20

### **ESFORZAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 Nº 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta;

2.) Consideración de la convocatoria fuera de término;

3.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado del ejercicio;

4.) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Destino del resultado del ejercicio;

5.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Remuneración y

6.) Consideración de la gestión realizada por los Directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Remuneración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550.

Julián Dellape, Presidente.

nov. 17 v. nov. 25

### **CALETAS OLI PAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3 a Asamblea y fijación de los puntos del orden del día: Toma la palabra el Sr. Francisco Javier Romano en su carácter de Presidente quien manifiesta que resulta necesario convocar a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 las 10 hs. en primera convocatoria en el domicilio comercial de Caletas Oli Pau S.A. sito en la calle Juramento Nº 95 Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, donde los socios deberán confirmar su asistencia a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y

2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

nov. 17 v. nov. 25

### **CLÍNICA MODELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 18:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 y de la gestión del Directorio.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Fijación del número de directores y elección de los mismos.

7. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 25

## **LACUS LATINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Lacus Latina S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivo de convocatoria a Asamblea fuera de termino.

2) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;

3) Consideración los documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

nov. 17 v. nov. 25

## **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.

4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.

5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

## **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular N° 42 cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025. Distribución de resultados, resultados no asignados y reservas, de corresponder.

4. Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025.

5. Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar. Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 17 v. nov. 25

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el 17 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Destino de sus utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año. El Directorio.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran - Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 17 v. nov. 25

## **SOCIEDADES**

### **BALLAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Yanina Cecilia Lara, CUIT: 27-26937584-7, domic. Primera Junta N° 882, MdP; Director Suplente: Antonio Nicolas Baldino, CUIT: 20-27379558-9, domic. Primera Junta N° 882, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VL REALTOR S.R.L**

POR 1 DÍA - Escritura número 109 Registro 61 de Vicente López. Se reformo el contrato social en su clausula primera, quedando redactado de la siguiente forma: Primera: Con la denominación de "VL Realtor S.R.L." queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Se traslado la sede social a la calle General Justo José de Urquiza número 405, Piso 3, de la localidad y partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede social anterior Las Heras 4083, piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo Abogado, TºXLV Fº351 CASI.

### **CADENA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/05/2017 renuncia Gte.: Marcos Pío Nazar y Sebastian Defferrari y se designa Gte.: Belisario Castillo y Renata Magnasco. Dra. Mercedes Conforti. Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

### **MATERMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 11/11/2025, ref. clausula 1ra. por cambio denominación a Matermax de Pedro S.R.L.. Dra. Mercedes Conforti. Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

### **LMT GROUP 462 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 5/11/2025 "LMT Group 462 S.R.L." - calle Padre Dutto N° 462 de MdP Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Aicardi Tiago, 27/06/2005, DNI 46.734.885, CUIT/CUIL 20-46734885-0; Aicardi Leonel, 27/03/1999, DNI 41.767.007, CUIT/CUIL 20-41767007-7. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Av. Jorge Newbery N° 5050 Rumenco Joven Lote 46 de MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Industrial: La elaboración, fabricación, producción y fraccionamiento de pastas alimenticias frescas, secas, rellenas, congeladas y sus derivados; II) Comercial: La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios; III) Gastronómico y Servicios: La explotación de locales gastronómicos, fábricas, confiterías, rotiserías, restaurantes, servicios de catering, comidas para llevar y delivery; IV) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no.

4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/09. 6) Org.Adm.: Gte. Aicardi Tiago, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu.

**LA PLATA TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/7/2025 se designo el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Roque Colombo, DNI 11642807, domicilio 46 N° 768 piso 10 Aldo; Vicepresidente: Aldo Colombo DNI 6149398, domicilio 15 n° 267, 2° B: Director Suplente: Miguel Ángel Turchi DNI 8436401, domicilio 59 N° 1232, todos de La Plata, La Plata, Pcia. Buenos Aires. Dra. Mariela Díaz.

**ALIMENTARIA CENTRAL DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 28/08/2025. Primero: Que oportunamente en fecha 17 de febrero de 2025 se constituyó por instrumento privado la cesion de cuotas sociales de "Alimentaria Central Del Norte S.R.L."; Segunda: Que en dicho instrumento se consignó erróneamente, en la cláusula segunda y en el punto Resuelve: I: un capital social de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) dividido en 20.00 cuotas sociales a un valor nominal de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una; Tercera: Que se aclara y ratifica que el capital social vigente e inscripto es de \$20.000.- dividido en 20.000 cuotas sociales de pesos uno (\$1) de valor nominal; Cuarta: Que las cuatro mil cuotas sociales cedidas, corresponden al valor nominal total de pesos cuatro mil (\$4.000.-); Quinta: Que el precio total de la cesion fue íntegramente abonado en efectivo por el cesionario al cedente; Sexta: Que el error ha sido meramente material, careciendo de efectos jurídicos respecto del capital social inscripto, y no afecta la validez de la cesion efectuada; Séptima: Que las partes otorgan el presente instrumento complementario y rectificativo, a fin de aclarar y ratificar que la cesion operada se realizó sobre cuotas sociales cuyo valor nominar es de pesos uno (\$1) cada una, conforme el capital social inscripto vigente. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

**TALLER DE SANTA CLARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Inst.Privado del 15/09/2025 por 99 años desde registro. Domicilio: en 527 n° 1174 de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Socios: Gubia Manuel, nacido el 09/03/2025, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 43.254.678, C.U.I.T. 20-43254678-4, soltero, con domicilio en la calle 467 entre 142 y 148 lote 224 de City Bell, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Casamento, Elías, nacido el 14/03/2001, estudiante, con Documento Nacional de Identidad 43.254.878, C.U.I.T. 20-43254878-4, soltero, con domicilio en la calle 19 número 670 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Constructora: Dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; b) Consultora: Asesoramiento, estudios y realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; c) Comerciales: comercialización de productos textiles, explotación de negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía y productos de imagen y sonido, comercialización de vehículos, explotación integral de concesionarias automotor, para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; d) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones y todo otro tipo de intermediación y producción; e) Importación y Exportación; f) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, gráficos, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; g) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; h) Industriales: producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, la producción de productos textiles, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en estas cláusulas; i) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado; j) Proveedor del Estado: Proveedor de los estados Nacionales, provinciales y Municipales: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Administración, Representación: Gubia, Manuel y Casamento Elías, como socios gerente. Duración del mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Capital: 300.000. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto. Autorizado: Contadora Natalia Soledad Silva, T° 132, F 250, C.P.C.E.P.B.A.

**LAU LAGUN S.A.**

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2025, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera presidente: Máximo Massola DNI N°24.644.082, CUIT N°20-24644082-5; Director titular: Rosana Ethel Calcagno DNI N°17.300.113., CUIT N° 23-17300113-4. María Ximena Castellano, Abogada.

**ANATOMÍA PATOLÓGICA BARRIO STRADA S.R.L**

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Prestaciones de servicios de diagnóstico y análisis anatomopatológico y citopatológico de tejidos, órganos, líquidos corporales y otras muestras biológicas humanas y animales. Realización de estudios como Inmuno histoquímica, histoquímica, biología molecular, hidratación in situ y toda técnica avanzada para el diagnóstico, pronóstico y seguimiento de enfermedades. Consultoría y asesoramiento profesional en patología para médicos, clínicas, hospitales y centros de salud, públicos y privados. Implementación y auditoría de programas de control de calidad y acreditación en diagnóstico patológico. Investigación científica en colaboración con inst. públicas y privadas, nacionales o internac.. b) Imp. Exp. de todo tipo de mercaderías, insumos, materias primas, accesorios y productos debidamente autorizados, especialmente equipamiento y tecnología necesaria para la actividad de laboratorio de patología y diagnóstico clínico. c) Transp: todo tipo de mercaderías y cargas en gral logística gral, en vehículos propios o de terceros; por todo el país y extranjero. operaciones logísticas de todo tipo incluyendo operación de contenedores y despacho de aduanas. d) Mandatos y Servicios: La realización de toda clase de mandatos, consignaciones y representaciones. e) Financiera e Inv. actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados. Esc. Lorena Mejeras.

**KOKOTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°19 del 25/09/2024, protocolizada por Escritura Pública N°491 del 29/10/2025, se designó el Directorio así: Presidente: Carlos Esteban Haddad y Directora Suplente: Mailen Estefanía Haddad. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**SOLIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastian Boggiano, 24/2/82, DNI 29.160.915, Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1657, ciudad y ptdo de Lanús, Pcia de Bs. As. Y Marcelo Diego Fernandez, 5/7/69, DNI 22.308.835, Tronador 1126, P°1, Dto. B, CABA. Ambos arg., casados y empresarios. 2) Inst. Privado 5/11/25 3) Solit S.R.L. 4) Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1657, ciudad y ptdo de Lanús, pcia de Bs. As. 5) Objeto: Prestar servicios de consultoría, asistencia técnica y asesoramiento en materia de tecnologías de la información y ciberseguridad. El diseño y comercialización de soluciones informáticas. La Provisión, gestión y optimización de servicios tecnológicos. 4) La importación y exportación y compraventa de productos vinculados a la informática. La participación en licitaciones y contratos con organismos públicos y privados. 6) 99 años. 7) Cap. \$5.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Sebastián Boggiano y Marcelo Diego Fernández con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, abogado, T°19, F°303 CALZ.

**ORIENTE MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N°310 del 04/11/2025, renunció al cargo de Gerente Sebastián Cannata y se designó como Gerente a Mario Javier Blanco. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**CILINDROS FAP HIDRÁULICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/07/2025 se designó el Directorio así: Presidente: Pablo Rodrigo Chávez y Director Suplente: Lautaro Ezequiel Chávez. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**CHOAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alberto Castarés, DNI 14.906.357, 1/10/62, comerciante, 18 n° 987, 5° P, La Plata, Pcia. Bs. As, casado en 2das. nupcias con Natalia Silvia Campana; Natalia Silvia Campana, DNI 23.136.677, 14/2/73, comerciante, casada en 1eras. nupcias con Gabriel Alberto Castarés, 18 n° 987, 5° P, La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado 12/11/2025. 3) "Choal S.R.L.". 4) Vélez Sarsfield 2957, localidad y partido de Olavarría, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria, vitivinícola, apícola, frutícola, hortícola; procesamiento y comercialización de sus derivados; producción de insumos para la actividad; elaboración, fraccionamiento, envasado y transporte de materias primas y productos agropecuarios; importación y exportación de productos relacionados; prestación de servicios agropecuarios: laboreo, siembra y cosecha; explotación de fincas agrarias; adquisición, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles para la producción agropecuaria; operaciones financieras excepto Ley 21526; importación y exportación de bienes de uso y/o de capital, para su uso y comercialización. 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Administración: uno o más gerentes socios o no. 9) Gerente: Gabriel Alberto Castarés, domicilio especial Vélez Sarsfield 2957, localidad y partido de Olavarría, Bs. As. 10) Fiscalización art. 55 LGS. Ejercicio 31/12. Juan Alfredo Domínguez Blanco - T° 33 F° 221 CALP.

**VIP STAFF CENTER SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/04/2025, protocolizada por Escritura Pública N°121 del 29/05/2025, se resolvió la cancelación por cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la reforma de los artículos 1° y 9° así: Artículo Primero: Vip Staff Center Seguridad S.A. y Artículo Noveno: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Se estableció nueva sede social en Avenida Cabildo 2779 Piso 11° A, C.A.B.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**FUNDICIÓN ROEN S.R.L.**



POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 18/9/25 2) Designa gerentes: Cristian Daniel González - DNI 25.232.090 y Mariela Rosana González - DNI 27.918.900, ambos con dom. Especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado T 19, F 303 CALZ.

### **CENTRAL HORTÍCOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 4 de octubre de 2024 se designó como Socio Gerente al Sr. Fabián Andrés Fernández - DNI 21.760.392. Socio Gerente Fabián Andrés Fernández.

### **HUSO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 4/11/25. 2) Franco Porta, DNI 36899807, 25/3/93, contratista; y Johana Porta, DNI 36493321, 11/11/91, lic. econom., ambos arg., solt., domic. Saavedra 591, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As. 3) Huso Construcciones S.R.L. 4) Saavedra 591, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As. 5) 99 años. 6) Estudio, proyecto, direcc. ejecut., ejecuc. obras de ingen., archit., construcc. civiles, electr., mecán. e hidrául., su repar. y serv. mantenim., fabricac., comercializ. y distribuc. de todo tipo de prod. relac. con la construcc. Explotac. de patentes, licencias y sist. propios o de terc., prestac. de serv. relac. con el obj. soc. Fabricac. estruct. metal., arts. de hierro, acero o aluminio listos para ser montados, instal. o erig., fabricac. de partes y estruct. metal., elabor. de acero y prod. simil. como puentes y secc. de puentes, torres, mástiles, columnas, vigas, armaduras, arcos, cabios, castilletes para boca de pozos, compuestas de exclusas, muelles y espigones. Mant. y repar. maquin. y eq. industr., mont. industr. de instrum., instrumentac., tendido de cañerías, repar. y rectif. piezas metal., armado de artef., equipos, repar. de herram. para la ind. Compra, venta, alquiler de equipos, maquin. y herram. para la ind. Transp. de carga nac. e internac. Entrenar y contratar personal para el desarr. de las activ. relac. con el obj. soc. Operac. inmovil. med. la compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., administr. de prop. inmuebles, inclus. las comprend. bajo el reg. prop. horiz. Las activ. que así lo req. serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7) \$5000000. 8) 31/8. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Franco Porta, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **CUATRO FUNDAMENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Mariano Orlando, 24/1/81, DNI 28644695, casado, Int. Manuel Quindimil 1658, Lanús, Bs. As. y Julian Yael El Juri, 9/6/89, DNI 34834661, soltero, Jujuy 2267, Lanús, Bs. As. ambas argentinos y comerciantes. 2) Esc. privada del 28/10/25; 3) Cuatro Fundamentos S.R.L. 4) Int. Manuel Quindimil 1658, Lanús, Bs.As. 5) Compra y venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación del inmueble a través del subarriendo y de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendios y de seguridad e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seguridad e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistemas de aire acondicionado, generadores y asesoria técnica. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. compra, venta al por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta, representación, confección, depósito y distribución de indumentaria masculina y femenina en sus más variados tipos, formas y estilos para uso urbano, trajes, casual, deportivo, comercial e industrial, accesorios, complementos de vestir, marroquinería artículos de decoración, cristalería, objetos artísticos, complementos decorativos y todo otro objeto y clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, productos y subproductos en general que integre la explotación del negocio de la indumentaria de la tela. Compra, venta, alquiler, implantación, implementación, administración y todo tipo de explotación de perfumerías, regalarías, supermercados, almacenes, tiendas, mayoristas y/o minoristas, como así también la comercialización y distribución en todo el país de artículos de bazar y de almacén. Compra, venta, representación, consignación y distribución de indumentaria y de accesorios de vestimenta, calzado, indumentaria e implementos deportivos, blanquearías, bijouterie y relojería, perfumería, productos relacionados a la estética personal, artículos de librería, juguetería, insumos de computación y afines, software y componentes de hardware, productos de tocador, textiles y calzados, juguetes, electrodomésticos, artículos electrónicos en general, para el hogar, de

comunicaciones, maquinaria de trabajo y relacionados; artículos de ferretería y bazar; productos de limpieza, artículos de hogar y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo la explotación de las licencias, marcas y patentes que las protegen. Podrá también actuar como corredor, comisionista, presentante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. Elaboración, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos comestibles sean regionales o no, envasados o al granel. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico y de servicio de catering. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerentes Carlos Mariano Orlando y Julián Yael El Juri por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 noviembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

## GRUPO IGNISCI INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignisci Emiliano Ariel, DNI: 36.327.535, argentino, soltero, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 07/05/1991, CUIT: 20-36327535-5 con domicilio en calle Viamonte N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires y la señorita Diaz Carolina Soledad, DNI: 37.389.358, argentina, comerciante, de 32 años, nacido el 21/05/1993, soltera, CUIT: 27-37389358-2, con domicilio en calle Avenida La Plata 1150 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- 2) Instrumento Privado 05/11/2025.- 3) "Grupo Ignisci Integral S.R.L.".- 4) Domicilio: Martín Rodríguez N° 422 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Medicina Estética Corporal y Facial: caída de cabello, celulitis, flacidez, estrías, escleroterapia, drenaje linfático manual, mesoterapia, fosfatidicolina, luz pulsada con IPL, láser, electros estimuladores, radiofrecuencia Tri y monopolar, hilos tensores y reafirmantes, rellenos, inyecciones, toxina botulínica, mesoterapia, manchas, acné, cicatrices, y sus derivados, pudiendo utilizar o no el sistema de franquicias comerciales y sus métodos operativos.- La gestión, administración y desarrollo de centros de salud dedicados al tratamiento y servicio integral para la salud, calidad de vida, estética corporal y facial a través de profesionales habilitados en la materia. Medicina anti-edad, quelación, vacuna, ozonoterapia, plasma rico en plaquetas, fibrina rica en plaquetas, vitaminas y minerales. En forma conexa, complementaria y/o accesoria con la actividad principal la sociedad podrá importar y exportar productos, insumos, accesorios, máquinas y toda tecnología relacionada con su actividad principal, y adquirir y/o vender licencias, franquicias y marcas existentes o por crearse, relacionadas con su objeto; B) Comerciales: mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética y calidad de vida, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto y el otorgamiento cursos a profesionales médicos sobre medicina estética y calidad de vida; C) Limpieza y Mantenimiento de Edificios Parques y Jardines: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Realizar mantenimiento de parques y jardines privados o públicos y mantenimiento de espacios verdes en general. Prestar servicios de carga y descarga de mercaderías generales; D) Saneamiento de Ambientes: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. También podrá dedicarse a las desratizaciones, desinsectaciones y desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, como asimismo fumigaciones de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos; E) Construcción: Dedicarse al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras de pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe: obras de electrificación tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos,

demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo inmuebles la construcción todo tipo obras públicas privadas sea través contrataciones directas licitaciones, para la construcción viviendas, puentes, caminos cualquier otro trabajo ramo ingeniería arquitectura. La Sociedad no realizara aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero si podrá contratar los servicios estos para englobar las tareas licitar presupuestar y/o contratar; F) Organización de Eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero; G) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, para la prestación de servicios. - 6) 99 años. - 7) \$500.000 (500 cuotas partes de \$1000 y voto c/u). Suscripción: Ignisci Emiliano Ariel: 475 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$475.000, Díaz Carolina Soledad: 25 cuotas partes de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$25.000.- 8) Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Ignisci Emiliano Ariel. - 9) 30 de Abril. Menichelli Giuliano, Contador Público, C.P.C.E.P.B.A MAT. T° 188 F° 63 Legajo: 49081/4.

**ITALIANI 646 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 04/11/2025 se decidió la disolución de la sociedad, y se nombro liquidador al socio Lucas Leonardo Tozzi, CUIT 20-41566641-2 con domicilio especial en Escribano Vazquez 3550, Country Venado 2, lote 357, Canning, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1

**SHOES PINET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31.8.25 designó Presidente: Omar Horacio Matheu. Director Suplente: Gladys Noemí Núñez. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

**FENIXONIX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Antonio Sanabria Colman, paraguay. Fdo. Maria Soledad Bonanni.

**BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de socios del 07/11/2025, se designa como nuevo gerente al socio Elizabeth Clara Dublece Netto, por renuncia del gerente anterior el Sr. Braian Maximiliano Barbe. Y se traslada el domicilio de la sede social de calle 63 N° 572 dpto. 2 de la ciudad y partido de La Plata, a una nueva ubicada en la calle 20 N° 4677 E/ Montevideo y calle 168, de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

**DE LA PATAGONIA A TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Nicolas Pastura, argentino, 18/02/1989, DNI N°34.248.292, empresario, soltero, domiciliado en calle General Paz N°465, departamento N°502, ciudad y Partido de Tandil, pcia. de Bs. As. y Deby Alejandra Cardinale, argentina, 03/07/1992, DNI N° 38.129.633, agente inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle General Paz N°465, Departamento N°502 de la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires, 2. 31/10/2025. 3. De la Patagonia a Tandil S.R.L. 4. Calle 14 de Julio N°109, oficina n°6 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios, bebidas y mercaderías de similar índole y actividades con destino a cumplir con su objeto principal, tales como industriales, de importación y exportación, inmobiliarias y financieras, excluidas ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$2.000.000. 8/9. Gerente: Nicolas Pastura, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/10.- Firma: Nicolas Pastura.- Nicolas Pastura, Socio Gerente De la Patagonia a Tandil S.R.L.

**RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 1/9/25. Presidente: Marta Elena De Los Santos, arg, viuda, DNI 4422835, 27/7/42, empresaria, dom Luis Lagos García 1632, Luis Guillón, Bs As. Director suplente: Mariano Calahorra, arg, divorciado, DNI 21602434, 1/1/71, empresario, dom Luis Lagos García 1632, Luis Guillón, Bs As; Julio Querzoli, CP.

**PESQUERA BUENAVISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea gral extraordinaria, Acta N° 24 del 15/3/2025; con la totalidad de los accionistas y por unanimidad, se resolvió reducir el Directorio a un solo miembro titular y un solo suplente. Se designó Director Titular: Chunhao Chen, DNI 96.401.630 y Directora Suplente: Hui Fen Lee, DNI 93.233.664. Y aprobación de directores salientes. Fdo. Dr. Marcos Daniel A. Machado, Abogado.

**CORNER POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Comp. de pub 03/10/25. Por AGE 3 del 11/11/25. Reformulación Ob. Soc.: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, elaboración, permuta, importación y exportación de fiambres, chacinados, embutidos, jamones y demás productos alimenticios. Salado y curado de carnes y explotación de cámaras frigoríficas para depósito de carnes y menudencias. La sociedad en cumplimiento de su objeto, puede dar o recibir dinero en préstamo con garantía real o sin ella, registrar y explotar marcas de fábricas o de comercio, participar de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Estado. Para el mejor cumplimiento con su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Benetti Gisela, CP.

### **AGUA Y TECNOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución.1) Juan Carlos Miranda, DNI 12.659.133, CUIT 20-12659133-1, arg., dom. real en José Hernandez4360, loc. Villa Ballester, prdo. Gral. San Martin, pcia. Buenos Aires, 26/11/1956, viudo, comerciante;y 2)Pablo Joaquín Miranda, DNI 31.327.296, CUIT 20-31327296-7, arg., dom. real en Ceretti 2044, 2E, CABA, 27/12/1984, soltero, técnico en electrónica. 2) Fecha de constitución 10/11/2025. 3) Razón Social: Agua y Tecnología S.A. 4)Sede socialcalle Moine 1505, loc. Bella Vista, prdo. San Miguel, pcia. Bs.As.5) Objeto:: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: La prestación de servicios profesionales, técnicos, operativos y de consultoría en ingeniería, en todas sus ramas y especialidades, incluyendo la ingeniería hidráulica, sanitaria, civil, ambiental, industrial, eléctrica, mecánica, térmica y de calefacción, así como el diseño, cálculo, dimensionamiento, instalación, puesta en marcha, operación, mantenimiento, reparación y modernización de sistemas, equipos e infraestructuras vinculadas al aprovechamiento, transporte, almacenamiento, tratamiento y distribución de recursos hídricos y térmicos, inclusive fuentes de agua, sistemas de abastecimiento, redes de agua potable y residual, plantas de tratamiento, calefacción central, calefacción por suelo radiante o aire, sistemas de climatización, recuperación de energía, vaporización, condensación y demás procesos térmicos afines.- Asimismo, la sociedad prestará servicios de arquitectura y construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, térmicas, de calefacción, climatización y de infraestructura en general; la elaboración, dirección, supervisión, administración, ejecución, inspección y fiscalización de proyectos y obras públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero; la realización de estudios de factibilidad técnico-económica, evaluación de impacto ambiental, ingeniería básica y de detalle, peritajes técnicos, auditorías, asistencias técnicas, consultoría integral y asesoramiento técnico profesional en materia de ingeniería, fuentes de agua, calefacción, construcción, urbanismo, redes, sistemas de energía, distribución térmica, climatización, eficiencia energética e innovación tecnológica.- La sociedad podrá importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar, arrendar, adquirir, instalar, operar, mantener y dar servicio técnico a materiales, equipos, maquinarias, insumos, dispositivos, accesorios, sistemas y tecnologías vinculados directa o indirectamente con las actividades señaladas; podrá asociarse, constituir, adquirir participaciones en otras sociedades, realizar alianzas estratégicas, contratos de joint-venture, uniones transitorias de empresas, participar en licitaciones públicas o privadas, concesiones u otros regímenes contractuales, y asumir la representación, distribución o representación comercial de firmas nacionales o extranjeras que se dediquen a los rubros mencionados.- En todos los casos, quedan comprendidas aquellas actividades conexas, complementarias, accesorias o derivadas de las mencionadas, que resulten necesarias o convenientes para la realización del objeto social. Las actividades que requieran título profesional habilitante serán ejercidas por profesionales matriculados conforme la normativa vigente.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto.6) Duración99 años. 7) Cap. Social: \$30.000.000. 8)1 gerente titular, individual; 1 suplente. Presidente Juan Carlos Miranda; Director suplente Pablo Joaquin Miranda.FiscalizaciónArt. 55 ley 19550. 9)Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10)cierre ej.30 de junio.Luciano Chavez, Notario, José C. Paz (132), Carnet 6650.

### **COSTANERA 3030 BAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pascutto Agustina, Argentina, 29/03/1993, soltera DNI 37.557.154, CUIT 23-37557154-4, comerciante, domicilio Primera Junta N° 2658, MdP, part Gral Pueyrredon, Carmona Iber Ivan, argentino, 06/11/1995, soltero,DNI 39.283.199, CUIT 20-39283199-2 disc jockey, domicilio Carasa N° 2545, MdP, part Gral Pueyrredon 2) Por Instrumento de fecha 04/11/2025; 3) Costanera 3030 Bar S.R.L. 4) Av. Independencia N° 3392, MdP, part Gral Pueyrredon; Bs As A) Organización de eventos: producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; B) Espectáculos en general: producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la televisión: producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o terceros Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la Republica; C) Ediciones y publicaciones: industria de ediciones y



publicaciones de obras musicales de letras referidas de obras musicales, artísticas, literarias científicas, informativas y de actividades publicitarias producciones discográficas y grabación de imágenes y sonidos; representaciones artísticas y organización de espectáculos contratos de espacios televisivos, radiales y gráficos, referidos a las actividades enunciadas precedentemente; D) Restaurante bar y confitería: explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervcería, comedores escolares, industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos desarrollados con motivo de su actividad principal; E) Comercialización de productos fotográficos: abarca la comercialización de películas fotográficas y cinematográficas, aparatos y/o cámaras fotográficas, proyectores placas radiográficas, filmadoras, así como también cualquier otro rubro directamente relacionado con el ramo fotográfico Procesamiento en laboratorio de películas fotográficas y filmaciones, compra y venta de productos afines a la fotografía que provengan de la comercialización de insumos de la actividad rollos fotográficos, productos químicos para revelado, papel fotográfico, aparatos e instrumentos, cámaras fotográficas proyectores, así como cualquier otro rubro relacionado directamente con la fotografía; F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años; 7) Cuatro millones de pesos (\$4.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Pascutto Agustina 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizaran Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 30/09. CP Vasquez Maximiliano.

### **GRÁFICA DECERO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego José Plitman, argentino, DNI 25.070.343, 05/02/1976, casado, Iwanowsky 1251, Merlo, Buenos Aires, empresario, CUIT 20-25070343-1; Pablo Gastón Plitman, argentino, DNI 27.724.231, 20/12/1979, divorciado, Pueyrredón 345 Merlo, Buenos Aires, empresario, CUIT 20-27724231-2; Nadia Noemí Plitman, argentina, DNI 32.674.547, 02/12/1986, soltera, Aristóbulo del Valle 3263, Merlo, Buenos Aires, empresaria, CUIT 27-32674547-8 y José Felipe Plitman, argentino, DNI 10.152.284 08/01/1952, casado, Aristóbulo del Valle 3263, Merlo, Buenos Aires, empresario, CUIT 23-10152284-9. 2) EP. del 395 del 31/10/2025. 3) Gráfica Decero S.A. 4) Isaac Belski 1234, departamento 2, localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 5) Servicios de programación y consultoría informática. Estudios de mercado y asesoramientos empresariales. Servicios para la exportación e importación. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Impresión gráfica, excepto diarios y revistas. Estampado y serigrafía. Industrial. Distribución, representación, permuta, exportación, importación, compra, venta, alquiler y arrendamiento de equipos de impresión, plotters de cortes, scanner, fotocopadoras, mobiliarios, equipos e insumos informáticos, tecnológicos y de oficina y todo equipamiento y/o maquinaria, productos y/o insumos relacionados con la industria gráfica, de impresión, informática y oficina. B) Servicio de impresión gráfica y publicitaria en papel, vinilo, plotter, autoadhesivo, remeras, ropa de trabajo, afiches, muebles de madera y/o metal o cualquier otro medio en el cual se pueda realizar la impresión y ploteo. C) Remanufactura, recarga y reciclado de cartuchos para fotocopadoras e impresoras. Presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales. Silvicultura y forestación. Constructora. Inmobiliaria. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad. Representaciones. Importación y exportación. La Sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21526. 6) 99 años 7) \$ 40.000.000.- 40.000 acciones de VN \$ 1000 c/u. 8) Director Titular Presidente José Felipe Plitman, Directores Titulares: Diego José Plitman y Pablo Gastón Plitman y Director Suplente Nadia Noemí Plitman Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12 Laura Duó CP. CPCEPBA Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

### **GRUPO ACREIDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 29/10/25 2) Sebastián Javier Cinquerrui, DNI 22847177, argentino, casado, comerciante, nacido el 09/07/1972, con domicilio en Miraflores 225, localidad de Haedo partido de Morón, pcia de Bs As; y Yamilia Cristina Gomez Abud, DNI 31916824, argentina, casada, licenciada en ciencias políticas, nacido el 09/10/1985, con domicilio en Miraflores 225, localidad de Haedo partido de Morón, pcia de Bs As. 3) Defensa 1945, localidad de Haedo partido de Morón, pcia de Bs As; 4) A) Elaboración, comercialización y/o distribución, al por mayor y/o al por menor, de productos de heladería, productos de repostería y confitería, bebidas y cafetería, así como otros productos alimenticios. B) Importación, exportación y/o comercialización de maquinarias industriales y comerciales, destinadas a la elaboración de helados, jugos, granizados, hielo y otros. C) Financieras: aportes de capitales propios y/o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos, privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de



los sistemas y modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias, con régimen de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Sebastián Javier Cinquerrui con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/06 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

**DI DONATO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 5/11/2025: Cambio de Sede Social a calle Casanova N°766 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Presidente: Di Donato Graciela Beatriz, Director Suplente: Fernandez María Eugenia; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

**MATADERO Y FRIGORÍFICO FEDERAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 01/09/2022 se designa Presidente a Eduardo Ernesto Navorret y Director Suplente a Miguel Ángel Rodríguez. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 05/05/2023: I) Eduardo Navarret renuncia al cargo de Presidente y se designa a Pablo Armando Todaro en reemplazo. Continúa como Director Suplente a Miguel Ángel Rodríguez. Ambos hasta el hasta el 30/05/2026.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

**FORTE MÁQUINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 08/9/25. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

**GRUPO CUATTRO S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 10/08/2025 designó al Sr. Ignacio Viridis DNI N° 26.456.029 como Presidente y la Sra. Maria Isabel Gallinal, DNI N° 6.275.904 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 10/08/2025 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T° 143 F° 230 MAT 37205/6, CPCEPBA.

**SERVI OLMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de reunión de socios N°22 del 03/11/2025 se decide de forma unánime modificar el artículo quinto del estatuto social, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración social será ejercida por dos socios designados a tal efecto en el carácter de socios gerentes, quienes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550. Duraran en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades Comerciales." Se designan socio gerente a las socias Sara Gilda Molina, argentina, 6/12/1960, viuda, DNI 14.250.251, CUIT 27-14250251-3 y a Maria Florencia Gimenez, argentina, 21/04/1988, soltera, DNI 33.591.536, CUIT 23-33591536-4, empresaria, ambas constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle 44 N°4930 esquina 191, Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria. Contador Público.

**CELTANOVA S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 08/08/2025 designó al Sr. Ignacio Viridis DNI N° 26.456.029 como Presidente y la Sra. Maria Isabel Gallinal, DNI N° 6.275.904 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 10/08/2025 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T° 143 F° 230 Mat 37205/6, CPCEPBA.

**HOYO 27 S.A.**

POR 1 DÍA - 1. David Omar Tilatti, arg, 17/06/1967, soltero, hijo de Omar Lorenzo Tilatti y Maria Cristina Mansur, analista de sistemas, DNI 18.528.784, CUIT/CUIL 20-18528784-0, Las Heras 3360 Mar del Plata; Carlos Daniel González Niesl, arg, 01/05/1963, casado en 1ras. Nupcias con Zulema Losano, comerciante, DNI 16.385.284, CUIT/CUIL 20-16385284-6, calle Senillosa 58 2A CABA; 2) 07/11/2025; 3) Hoyo 27 S.A.; 4) Rodríguez Peña 1613 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; 5) Gastronomía: La explotación de complejos gastronómicos y casa de comidas. Transporte: De alimentos, bebidas, mercaderías y bienes. Servicios: Organización de marketing; creación de publicidad y propaganda. Organizar eventos; fiestas; convenciones; espectáculos, promoción y producción de programas, shows y espectáculos deportivos. Salones para juegos infantiles y eventos. La explotación de estadios, gimnasios y canchas. Financieras: Créditos, préstamos, avales. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Inmobiliario e industria de la construcción: Compra, vta., lotes, inmuebles, construcción, fideicomisos: Celebrar y aceptar. Se excluye la realización de Fideicomisos financieros; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Carlos Daniel González Niesl, Suplente David Omar Tilatti; 1 a 5 titu e igual o menor sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Abogada Maria Barrau.

**BRACCINI-REGA ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los días 2 de septiembre del 2025 mediante la reunión de socios N° 52, se resolvió por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 30 años, contados

a partir de la fecha de vencimiento original del mismo, manteniéndose las demás cláusulas del contrato sin modificaciones. Aldo José Braccini, CUIT 20-12971848-0, Socio Gerente.

**BARRAQUE HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc.púb 353 del 04-11-2025.-esc.J.D.Gayoso-Reg.4,S.A.Giles-Socios: Horacio Carlos Barraque, casado, nac 15/07/1966, DNI 17.230.255, CUIT 20-17230255-7, Agustin Barraque, soltero, nac 6/11/2002, DNI 44.357.155, CUIL 20-44357155-9 y Esteban Barraque, soltero, nac 8/09/2005, DNI 46.817.895, CUIL 20-46817895-9, todos arg, comerciantes, dom Saavedra 1201, localidad y pdo de San Andrés de Giles (Bs As). Objeto social: a) Comerciales: C-vta, distr, elab, fracc, comerc x mayor/menor, prod alim comest, bebidas, panad, confitería, lácteos, carnes, frutas, verd, aceites, cereales. represent, consig, logist. b) Transporte: Explot. vehículos propios/terceros, trans. merc grales, flete, encom, acarreo mercad; serv. logíst comercial; com-vta, permutas. c) Inmobiliaria: C-vta,permuta,alquiler,arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac inmoibil, explotac agríc/ganad. d) Importación y Exportación: prod ind, alim, bebidas, maq, herram,veh.maq agricolas, prod. e) Fideicomisos: fiduc, fiduciario, benef o fideicom, afectar bienes patr. Plazo: 99años dde. su inscrip en DPPJ-Capit: \$10.000.000-Adm.yrepres: Carlos Horacio Barraque como Gerente, sin limite de tiempo-Ejerc. 31/12 c-año.Fiscalización: Art. 55 ley 19.550.Fdo.: esc.Jesica Daiana Gayoso.

**SUPERMERCADO LA ESQUINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord 3/4/24 se designa Director Titular y Presidente Jorge Ariel Falciglia, Directores Titulares Andrea Cecilia Galarza Mazul y Matías Julián Altieri, y Directora Suplente María Isabel Lazaro Por 2 ejercicios Fdo Dr Germán Mansilla.

**SETAS DE CARDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Germán Ciucci, 24/02/1975, DNI 24.499.134, casado, Contador Público, 490 3642, localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; y Guido Buccigrossi, 5/8/1974, DNI 23.979.419, soltero, productor agropecuario, 48 1116, La Plata, Prov. Bs. As. Ambos argentinos. Gerentes: Germán Ciucci y Guido Buccigrossi. Fiscalización: Art. 55 LGS 2) Domicilio social 48 1116, La Plata. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: ya sea por cuenta propia, de terceros y / o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el cultivo de hortalizas y hongos comestibles, su producción, comercialización, importación y exportación. La investigación y desarrollo de técnicas de cultivo. La producción y compra venta de insumos afines, sustratos, micelios y equipamiento especializado. La organización de capacitaciones y asesoramiento técnico. Su logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución privada. Los mandatos y servicios: desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte privado, almacenamiento, mandatos y otorgamiento de franquicias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos pudiendo realizar cualquier actividad complementaria, conexa o afín que directa o indirectamente contribuya al cumplimiento de su objeto social. 5) Capital social \$ 10.000.000 dividido en cien cuotas de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal, 1 voto cada una. 6) Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 06/11/2025 Mariana P. Marasco - T°: LI F°: 212 CALP. Firma Germán Ciucci.

**JOAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/10/2025, 1) Se produce un cambio de sede social: domic. Catamarca N° 1788 Piso 7º Departamento A, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Por renuncia de Roberto Daniel Ferro al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Laura Carolina Ferro, CUIT: 27-26338566-2, domic. Falucho N° 4168, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LA 230 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, del publicado el día 18/09/2025. El presente se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a los fines de consignar el estado civil de los socios. Jaime Artigues, 11.763.711, casado en primeras nupcias con María Fernanda Mazzino, c/Dlio: Leandro N Alem 151 cdad.y pdo Salliquelo Bs.As. CP. Florencia Comas.

**NIVIMA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. inst.. Priv 12/11/2025. 1) Denom. Nivima Ingeniería y Proyectos S.R.L. 2) Dom.Social: Junin 136 P. 12 Dto. E Lomas de Zamora, Bs.As.3) Durac. 99 años a partir de su inscripción. 4) Capital social: \$10.000.000 que se divide en cuotas de \$100 v.n. c/u y con derecho a un voto c/u. 5) Socios: Mario Agustin Cabrera DNI 12.792.128, arg, casado en Prim. Nupcias con Viviana Perin, empresario, 28/12/1958, Luis Sáenz Peña 2160, Martinez, Bs.As. Nicolas Diez Gattiker DNI 31.697.098 arg. casado en Prim. Nupcias con Ingrid Giovanniello Mugler, comerciante, 02/06/1985, José María Paz 2143 Olivos, Bs. As.6)Objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguiente actividades: Diseño y fabricación de equipos, implementos, elementos y estructuras de aluminio, hierro y acero inoxidable para uso médico, quirúrgico y hospitalario; Compraventa, permuta, mantenimiento e instalación integral de los mismos; Importación y exportación. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de título y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público. Así también podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526..7) Fiscalización: prescinden de la Sindicatura.8) Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes, individual o indistinta.9) Gerentes designados Mario Agustín Cabrera y Nicolas Diez Gattiker.10) domicilio especial en la sede social.11) Durac. en el cargo: plazo de duración de la sociedad.12) Bce: 30/09 de c/ año. 13) Domicilio Legal y especial Junin 136 P.12 dto. E Lomas de Zamora, Bs.As..14) Autorizada por instrumento privado fecha 12/11/2025 Marina Edith Spinelli T IX F 209 CALZ.

### **GANADERA SPISAR S.A.**

POR 1 DÍA - Art 60 LGS. Según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01/07/2025, se designa Director Titular: Spialtini Fabian Roberto, DNI 17.838.309, Corrientes N° 11 Bahía Blanca, pcia Buenos Aires y Director Suplente: Massetti Fabiana Carina, DNI 20720284, General Paz N°345 Tornquist, pcia Buenos Aires. Duración Cargos: 3 Años. Los Designados han aceptado sus cargos. Spialtini Fabian Roberto, Director, 17.838.309.

### **EURO SOCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/06/2025 se designó Directorio por dos ejercicios hasta el 30/06/2027: Presidente Rafael Sebastian Feldguer, DNI 23.903.609, con domicilio real en Allende 2124 CABA, Director Suplente Damian Alberto Foigelman, DNI 23.864.223 con domicilio real en Mendoza 5829 depto. C CABA, ambos con domicilio especial en Indalecio Gomez 3854 Villa Lynch pdo. Gral. San Martin. Firmado Rafael Sebastian Feldguer. Presidente. Rafael Sebastian Feldguer, Presidente.

### **ADMITER S.A.**

POR 1 DÍA - Por asambleas extraordinaria y ordinaria del 15.7.25 reformó el art.3°: compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, franquicias, recepción, administración, transporte de cargas, análisis y consultoría de software, mantenimiento, sistemas, asesoramiento comercial; designó Presidente: Martín Blanes. Director Suplente: María Soledad Blanes. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

### **DIMANPRO CONSULTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 11/11/25 se constituyó la sociedad Dimanpro Consultora S.R.L. 1) Socios: Julio César Di Maio, argentino, nacido el 06/10/1969, Comerciante, DNI 20.796.252, domicilio 19 n° 4335, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Bs. As., CUIT 20-20796252-0, Casado en primeras nupcias con Nélida Noemí Coronel; Documento Nacional de Identidad 24.427.108, nacida el 15/06/1975, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en 19 N° 4335, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Bs. As., CUIT 27-24427108-7; Iván Antonio Di Maio, argentino, nacido el 14/02/2003, comerciante, DNI 44.650.835, domicilio 119 n° 1723, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Bs. As., CUIT 20-44650835-1, soltero, hijo de Felix Di Maio y Lucía Itatí Gomez. 2) duración 99 años desde su inscripción. 3) La Sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, presentándose en licitaciones y concursos públicos y/o privados, las siguientes actividades: a) Financieras: Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real de compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 24.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. b) Compraventa: Mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o de cualquier tipo de productos e insumos en general. c) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, mediante vehículos propios o de terceros. d) Servicios aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros, actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercadería, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. e) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno. f) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteos o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá así mismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones

de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 4) capital social \$6.000.000. 5) cierre de ejercicio 31/08 de cada año. 6) Socio Gerente Julio César Di Maio por el plazo que dure la sociedad, acepta y fija domicilio de la sede social en 19 n° 4335, Berisso, partido de Berisso, Provincia de Bs. As. Autorizado por Escribana Ingrid Katok titular del registro n°46 del partido de La Plata con fecha 11/11/2025. Maria Julia Desocio, Abogada, matrícula T° 65 F° 86 CALP.

### **ON SECURITY CONO SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Acta F. 20/5/25- Apertura sucursal en calle Av. Dr. Dalmasio Vélez Sarsfield N° 4420 P.2, loc. Munro, pdo Vicente López, pcia Bs As, se designó como representante legal y jefe de seguridad al Sr Marcelo Omar Cano. Fdo Marcelo Omar Cano, Presidente.

### **BAZAR MIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Enrique Carrasco Gonzales, 09/06/1985, DNI N° 18.850.871, CUIT 20-18850871-6, casado en segundas nupcias con Pamela Miriam Soledad Nuñez, con domicilio en Policastro N° 1385 de la ciudad de Malvinas Argentinas, Longchamps, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad peruano, de profesión comerciante; Amancay Noemi Barrios, 16/09/1994, DNI N° 43.593.189, CUIT 27-43593189-3, soltera, con domicilio en Policastro N° 1385 de la ciudad de Malvinas Argentinas, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. del 06/11/2025. 3) Bazar Mix S.R.L. 4) Sede Social: Ortiz N° 822 de la ciudad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) La compraventa mayorista y minorista -presencial y/o por comercio electrónico- de muebles, blanquearía, artículos para el hogar y bazar, electrodomésticos, celulares, computadoras y artículos de sonido, maquillaje y bijouterie. b) Importar, exportar, representar, distribuir, consignar, depositar y/o intermediar en los rubros indicados. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$ 4.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Carlos Enrique Carrasco Gonzales. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año. 11) Carlos Enrique Carrasco Gonzales será Administrador de Relaciones. 12) 06/11/2025. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

### **MEGA RED DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70763784-2. Por instrumento privado del 27/12/2021, en la Ciudad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, se resolvió llevar a cabo la cesión de cuotas sociales de Mega Red Dispositivos Electrónicos S.R.L.; Casaubon, Rodolfo Alberto, DNI 20.202.571, domiciliado en la calle Tomas Sotelo 347 Villa Udaondo, ciudad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, transfiere 400 cuotas partes, todas a un V/N de \$10 cada una, representativas del 10% del capital social, pagadas totalmente en efectivo al Señor Yael Gonzalo Pérez DNI 33.607.403, argentino, comerciante, nacido el 21 de Marzo de 1988, casado en 1° nupcias con Nadia Magali Cáceres DNI 33.607.470, domiciliado en Ombú 1445 Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Participación de la sociedad; queda así repartidas: el socio Jorge Ariel Casaboun, un tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una; la socia Ladys Claudia Anastasia González, seiscientas (600) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una; el socio Yael Gonzalo Pérez, cuatrocientas (400) cuotas sociales pesos diez (\$10) cada una.- Queda asentado en la reunión de socios en el acta del 30/12/2021.- Jorge A Casaubon, Socio Gerente.

### **TREY SISTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Damian Alaniz, 31/07/1974, DNI 23.768.438, 148 y 467 lote 315 Grand Bell, City Bell, La Plata y Ambar Alaniz, 04/08/2005, DNI 46.908.519; 148 y 467 lote 315 Grand Bell, City Bell, La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 22/10/25. 3) Trey Sister S.R.L. 4) 48 N° 742 La Plata. 5) 1) Indumentaria y textil: a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. b) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. c) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños. d) Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; e) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. f) Fabricación y comercialización de prendas de lencería y de blanco. g) La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; h) La importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. i) Elaboración y comercialización de bordados sobre tela. j) Tejeduría. Tintorería. Lavado. Estampado. Tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. k) "Bijouterie". Accesorios. Mercería. Fabricación y Comercialización de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo. 2) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus



clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en el punto 1). e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución. 3) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas, organización de flujos de mercaderías, planificar y administrar actividades de compraventa, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución en todas sus formas, implementando y controlando el flujo eficiente y efectivo de materiales y almacenamientos de productos; poniendo a disposición medios de transporte e informáticos con el propósito de cumplir con los requerimientos del cliente final, todo como apoyo tendiente a mejorar o desarrollar lo manifestado en el objeto. 4) inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 5) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos, pudiendo realizar la promoción, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles. 6) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. Constitución, transferencia, adquisición y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y comerciales, todo ello con dinero propio. No desarrollará las operaciones previstas en la ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 7) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo. 6) 90 años. 7) \$ 30.000.000. 8) Gerente Maximiliano Damian Alaniz, término del contrato. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/08. Cdor. Federico Amigucci. Contador T 151 F 143 CPCEPBA.

### **F&F TRANS ACERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst publ 06/11/25, Nestor Fabian Fernandez, nac 11/08/65, DNI 17434916, cas, y Lucas Fabian Fernandez, nac 10/09/94, DNI 38445010, solt; ambos arg, empres y dom 135 N°923, Villa Elisa, La Plata, Bs.As; Constituyen: F&F Trans Acero S.R.L. Dur 99 años. Dom: 135 N° 923 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, Bs.As. Objeto: Comprvta, logíst, depós, consig, transpor terrest, pluv y fluv de cargas, produc metalúr, electrodo, mat para la construc, sus produc, subproduc y deriv. Comprvta, alquiler de inmuebles, urb o rur y las compr en el L 4°, Título V del CCCN. Financiamiento de neg, otorg de gtias, y créditos No Ley 21526. Rep legal y comerc de pers fís o jurí, mandat y ser de represent No Ley 21526. Adm: Gerente 1 o más soc o no, dur 99 años. Fisc art 55 LGS. Cierre ejerc 31/07. Rep Legal: Gerentes Nestor Fabian Fernandez y Lucas Fabian Fernandez. Dr. Sebastian Maidan.

### **PHOTONIA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio Pablo Razzetti, DNI 25.925.384; Nacionalidad Argentina; Nacimiento 19/01/Sede: V. Gandini N 142 Junín Provincia Buenos Aires; Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse 1972; Estado Civil Soltero; Profesión Comerciante; Domicilio Alemania N° 238 Junín Provincia de Buenos Aires y Sebastián Razzetti, DNI 47.841.822; Nacionalidad Argentina, Nacimiento 13/07/2007; Estado Civil Soltero; Profesión Comerciante; domicilio Alemania N° 238 Junín Provincia de Buenos Aires; Instrumento Privado del 11/11/2025; Denominación "Photonía Group S.R.L."; por cuenta propia y/o asociada a terceros en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a las siguientes actividades: el comercio (mayorista y minorista) de productos ópticos, la prestación de servicios de optometría y audiológica, y la importación/exportación de estos artículos, incluyendo también la fabricación y distribución de los mismos; Plazo: 99 años; Capital: \$2.000.000, Gerencia: 1 socio por el plazo de un año; Representante Socio Gerente Pablo Razzetti; Fiscal: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio: 31/12; Alberto Gustavo Rodríguez, Abogado T59 F155 CALP.

### **GRUPO EN AGENDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socio Aguilera Velázquez Marcel Hernán, DNI 35.163.620, Estado civil: soltero, Profesión: Licenciado en Comunicación Social, nacido 24/01/1990, domicilio 118 Nro. 1454 PB dto. 2 La Plata Provincia Buenos Aires, Nacionalidad argentina; Socio Cámara Agustín Gabriel, DNI 39.826.752, Estado Civil: soltero, Profesión: Licenciado en comunicación Social, nacido 18/07/1996, domicilio 50 Nro. 473 piso 3 Dto. B La Plata, Provincia Buenos Aires; Nacionalidad argentina; Instrumento Privado del 12/11/2025; Denominación: Grupo en Agenda S.R.L.; Sede: Calle 14 Nro. 787 piso 8 Dto. A La Plata Provincia Buenos Aires; Objeto: 1) Producción y realización de programas audiovisuales para medios de comunicación, tales como televisión, radio, plataformas de streaming, internet, producciones cinematográficas o teatrales. 2) Producción, comercialización, exportación, importación, doblaje, sonorización, montaje, edición, postproducción, comercialización, exhibición y distribución en todos los formatos y en todos los medios y mercados, de obras audiovisuales y de arte en general, películas cinematográficas, cortometrajes, telefilms, series televisivas, miniseries, programas de televisión, cortos o spots publicitarios o promocionales, servicios de noticias, podcasts; pudiendo prestar servicios de producción a terceros con el mismo objeto. 3) Edición musical y discográfica, y en particular, la adquisición y comercialización en cualquier forma de derechos musicales, producción, grabación, distribución y comercialización de música en cualquier formato. 4) Comercialización, en el país o en el exterior, de espacios publicitarios, promociones, sus licencias, marcas o patentes, productos o artículos, en medios gráficos, radiales, televisivos, de vía pública, plataforma de streaming, en internet y en cualquier forma o vínculo de comunicación. 5) Realización de encuestas, investigaciones y sondeos, marketing en redes sociales, portales periodísticos propios o de terceros anuncios y publicidad, en todos los canales existentes o futuros. 6) Prestación de servicios tecnológicos a través del denominado contrato de outsourcing servicio de tercerización en general, centros de llamadas, call o contact center, prestación de servicios tecnológicos asistencia de soporte a usuarios de terceros, servicio al cliente, encuestas, telemarketing, televentas, servicio de información por operadora; 7) Comercialización, producción, realización y organización, en el país o en el exterior, de conferencias, talleres, seminarios, exposiciones, eventos deportivos, culturales o artísticos, charlas educativas, u otro tipo



de evento difundidos por distintos medios incluyendo internet o plataformas de streaming; 8) Publicidad: Producción, comercialización, creación o elaboración de films publicitarios, campañas de publicidad y demás actividades publicitarias, marketing, promoción de ventas, estudio de mercado, servicios de publicidad y propaganda a través de medios radiales, visuales, audiovisuales, vía pública, televisivos, cinematográficos y carteles u otras formas creadas o a crearse; 9) Producción y representación de artistas, figuras nacionales y/o nacionales, deportistas o influencers, y su respectiva comercialización de los derechos de imagen y/o derecho patrimonial y 10) Producción, edición, comercialización, importación, exportación y distribución gráfica y digital, de diarios, libros, revistas, papeles para impresiones gráficas y todo lo relacionado a las artes gráficas, de contenido artístico, didáctico, educativo, deportivo, periodístico e informativo. 11) Formación, capacitación y puesta en marcha de un área de Comunicación en empresas, públicas o privadas.; Plazo: 99 años; Capital: \$ 5.000.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) Gerencia: Aguilera Velazquez Marcel Hernan 45.000 cuotas; Socio no Gerente Cámara Agustin Gabriel 5.000 cuotas; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Alberto Gustavo Rodríguez Abogado, T59 F155 CALP.

### **BAHÍA SUR LIMPIEZA Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 4-11-2025. Por unanimidad designan: Gerente Héctor Aníbal Ricci, DNI/CUIT 20-22734586-2.- Héctor Aníbal Ricci, Gerente.

### **RESIDENTES DE FELIPE SOLÁ**

POR 1 DÍA - Residentes De Felipe Solá. Disolución. Liquidación. Nombramiento de liquidador. Por Asamblea General Extraordinaria del 05/08/16, se resolvió y se aprobó la disolución y liquidación de la asociación civil Residentes De Felipe Sola y por Asamblea General Extraordinaria del 20/11/23 se designó y aprobó como liquidador al Señor Oscar Alberto D'alesio DNI 12.862.346. Laura Alicia Mercado, DNI 10.981.083, Secretario.

### **ECSA GASTROBAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont.(7/11/25). Jorge Ramón Carril, 23/12/76, DNI.25694474, Mariano Acosta 3650 Saladillo, Bs As; Axel Nahuel Carril, 12/11/99, DNI.42294822, Brandsen 218 Chivilcoy, Bs As, ambos arg, solt, comerc. "Ecsa Gastrobar S.R.L." Mitre 3096 Ciu.y Pdo Saladillo, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)Explot.de negocios gastronóm., restaurantes, kioscos, confiterías, pizzerías, bares, casas de comida y/o locales de diversión nocturna. Serv.de catering, organiz.de eventos, fiestas y reuniones. Brindar espectác.de café concert, musicales. b)Adquis., adjudic., vta, permuta, construc., fraccionam., explot., arrend., administ.de inmueb., incl.oper.compr. en el rég.de PH.c) Financ (ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$10.000.000. Adm.Gte Jorge R.Carril, indist.e ilimit. Fisc. soc.no gte. Cie.31/10. Esc. Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

### **LOS SINELLIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sra. Patalagoity Maria Cecilia, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1983, Documento Nacional de Identidad número 30.017.952, CUIT 27-30017952-0, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Sinelli Martin, DNI 24.618.180, domiciliada en la Calle 34 N° 120, localidad y partido de Suipacha, prov de Bs As., de profesión Comerciante, y el Sr Sinelli Martin, argentino, nacido el 18 de Enero de 1977, Documento Nacional de Identidad número 24.618.180, CUIT 20-24618180-3, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras Nupcias con Patalagoity Maria Cecilia DNI 30.017.952, domiciliado en la calle San Martin N° 381, de la ciudad de Suipacha, partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2) Instrumento privado del 29/10/2025. 3) "Los Sinellis S.R.L ". 4) Sede social: Calle Sarmiento N° 640, de la localidad y partido de Suipacha Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de productos y materiales de limpieza, artículos de decoración y artículos de lavandería; venta al por mayor y menor de productos alimenticios; Venta al por mayor y menor de productos para animales domésticos y alimento balanceado para mascotas ; venta al por mayor y menor de artículos de bazar y menaje; Venta por mayor y menor de artículos de jardinería y artículos de temporada.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. - 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Patalagoity Maria Cecilia 10) 30 de Septiembre de cada año. Brandoni Federico , Contador Público. Cdor. Brandoni Federico CPCEPBA Leg: 41426/3 CUIT 20-32686671-8.

### **GENERACIÓN Y LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime y por unanimidad con fecha 10 de septiembre de 2025 se ha reformado el art. 4 del Contrato Social de fecha 6 de noviembre de 2014 de Generación y Logística AT S.R.L., CUIT 30-71471171-3, por el siguiente: "Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros: Transporte: transporte de cargas generales es decir de mercaderías, semovientes, materias primas, o productos industrializados de cualquier naturaleza que fueran. Dicha actividad podrá realizarla en forma particular o como resultado de concesiones o permisos, licencias o franquicias que obtenga de los poderes públicos; el transporte podrá ser por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando medios propios o de terceros. También se dedicará a la explotación de transporte de personas, turismo, excursiones, expresis, personal de fábrica, escolares y transporte privado de pasajeros. Las explotaciones mencionadas en este objeto podrán llevarse a cabo en el interior y/o exterior del país, ajustándose en un todo a las leyes vigentes en la materia. Servicios: Alquiler de camiones, camionetas, equipos o maquinarias, vehículos, herramientas, instrumental, y

cualquier otro tipo de bien que pueda demandarse, ya sean propios o de terceros Comunicaciones y Servicios de Internet: La gestión y explotación de los servicios de radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución ya sea por vía terrestre, satélite, cable o internet, analógica o digital. También podrá realizar la prestación de servicios de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de los negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: realización de operaciones inmobiliarias. Podrán comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar Inmuebles urbanos, rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La Sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria y joint ventures. Comercial: La explotación de estaciones de servicio, venta al por mayor o menor de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, líquidos y accesorios, y toda clase de elementos destinados a automotores y embarcaciones, servicio de gomería, compraventa de neumáticos, cámaras y llantas de todo tipo de vehículos, servicio mecánico, compraventa de automotores, explotación de restaurante y confitería, minimercado, lavado y engrase de automotores. Operaciones agrícola-ganadera: 1) Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación y administración de propiedades rurales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutales, forrajeras y la crianza y engorde de toda especie de animal, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado, distribución y exploración.- 2) Arrendamiento de campos, establecimiento rurales para la ganadería, agricultura, molinos, instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- Importación y exportación de todos los bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Fiduciaria: La sociedad podrá actuar como fiduciario en los términos de la Ley 24.441 y normas complementarias, pudiendo asumir la calidad de fiduciario en fideicomisos financieros o no financieros, administrar fondos fiduciarios de inversión, de administración o de garantía, celebrar contratos de fideicomiso en todas sus modalidades, realizar actos de disposición y administración respecto de los bienes fideicomitidos, así como ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de fiduciario, en el marco de la legislación vigente."). Andrea D.brenna, Agobada, Tomo VII- Folio 140- C.A.S.N. Tomo 91- Folio 554-C.S.J.N. Tomo XXXVI- Folio 134- C.A.Ros. Andrea D. Brenna.

**OCHOA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Reu. de Direc. del 31/1/23 se designó Presi. a Jorge Alberto Ochoa, Vicepres. a Adriana Amelia Ochoa De Diharce, Dir. Tit. a Federico Carlos Ochoa, Marta Maria Haydee Ochoa, Ramon Bernardo Castrillon y Dir. Supl. a Federico Ochoa y Juan Carlos Diharce. Dra. Etcheverry Sandra T°52 F°112 CALP.

**CRYO-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/11/25: a) se acepta renuncia y aprueba gestión de Presidente Juan Ignacio Ottonelli; b) se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Carla Zelmira Rodriguez y Suplente: Pablo Daniel Ottonelli. Aceptan cargos; c) Se traslado de sede social a Maestra Celina Voena 2659, Ldad de El Talar, Partido de Tigre, Pcia de Bs As. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

**REALES Y ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 13/10/2025 se reformó el art. 5° del contrato social estableciendo que la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que podrán ser designados por todo el plazo de duración del Contrato Social, pudiendo designarse también igual o menor cantidad de gerentes suplentes quienes asumirán en caso de imposibilidad, ausencia o vacancia. Asimismo, se designó a Alberto Honorio Reales como gerente titular y a María Belén Quiroga como gerente suplente, por todo el plazo de duración de la sociedad, ambos con domicilio especial en Ayacucho 1385 de la localidad y partido de Tigre. Juan Ignacio Recio, Autorizado.

**SAN BARTOLOMÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/6/24 se ratifica el directorio electo bajo asamblea del 11/12/23 donde se designó a Ramiro Piersanti, a Juan Angel Blanco y Claudia Elizabeth Blanco como Presidente, Direc. Tit. y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

**HAIR RENEW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado en fecha 13 de agosto del 2025.-Se deja constancia que la correcta denominación social es Hair Renew S.R.L. Autorizados: Jonatan Saitta, DNI 32.532.449; Molinari Dalila Macarena 37.243.336, Provincia de Buenos Aires.-

**LC GASTRONOMÍA INTEGRAL DIFERENCIADA 2025 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ord. N° 2, del 05/11/2025, los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar y aprobar la renuncia y gestión de Yolanda Mercedes Coronel, DNI 22.357.654, como Director Suplente de la S.A., por no considerarla dolosa, intempestiva, ni alterar el regular funcionamiento de la S.A. Presente en dicho acto, Coronel se notificó de la aceptación de su renuncia al cargo que desempeñaba y de la aprobación de su gestión. También, por unanimidad, se designó a Pedro José Alfredo Peñalva, DNI 21.448.233, CUIT. 23-21448233-9, con domicilio real en la calle 1 de Marzo número 387 de esta ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., como nuevo Director Suplente, por el término de tres ejercicios; quien aceptó el cargo en la misma Asamblea y fijó domicilio especial en su domicilio real antes informado. Se confirió Poder Especial a los fines de su inscripción en la DPPJ a Walter Daniel Fonseca, DNI 12.904.864. Firmantes: María Andrea Castro, Accionista (50/100), Dir. Titular y Pte. S.A.; Pedro José Alfredo Peñalva, Accionista (50/100) y Dir. Suplente; y Yolanda Mercedes Coronel, Dir. Suplente saliente. (Matrícula D.P.P.J. de la S.A. N° 167420). Walter D. Fonseca-Apoderado. Walter D. Fonseca.

**400FRIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea GOU de 1/8/25 se eligen Presidente: Jorge Omar Ferrari DNI 16926532; Director Suplente: Marcela Elsa Destéffaniz DNI 17673305. Ferrari Jorge Omar, Presidente.

**GURE AITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 17/10/25 se designó Directorio y se decidió trasladar el dom. social de Duarte 1309 Luján pdo. Luján Bs. As. a Alsina 86 ciudad pdo. Pehuajó Bs. As. Por Acta de Directorio 4/11/25 se designó Presidente Torcuato Federico Muniagurria Director Titular Rafael Castellanos y Director Suplente Esteban Luis Muniagurria por 3 ejercicios dom. especial Alsina 86 ciudad pdo. Pehuajó Bs. As. Adrián Prunier, C.P.

**AGROTEUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con la finalidad de salvar las observaciones formuladas se expresan los datos completos de los socios: Juan Ignacio Ramos, DNI N° 37372859, soltero, de 32 años de edad, argentino, nacido el 21 de abril de 1993, productor agropecuario, domiciliado en Sección Urbana S/N de Pasteur, Lincoln, Pcia de Buenos Aires; Castro Juan Emilio, DNI N° 34341947, soltero, de 35 años de edad, nacido el 02 de marzo de 1990, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en Rivadavia N° 732 de Pasteur, Lincoln, Pcia de Buenos Aires; Verano Cristian Damián, DNI N° 37099935, soltero, de 32 años de edad, nacido el 06 de marzo de 1993, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en San Martín N° 657 de Teodelina, Pdo de General López, Santa Fe. Fdo. Dra. Roxana Becq, Autorizada al diligenciamiento.

**MOTOASIST S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Angel Teodoro Mamani, Argentino, 02/11/1994, Casado DNI 38.607.334, CUIT 20-38607334-2, Empresario, domicilio Gral Roca N° 6719, MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; Lucas Felipe Demianalonso Lafontaine, Argentino, 22/12/1978, Casado, DNI 26.874.065 CUIT 20-26874065-2, Comerciante, domicilio 20 de Septiembre N° 2063 MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 27/10/2025, que firmo y sello 28/10/2025; 3) Motoasist S.R.L. 4) La Pampa N° 1323, MdP, part Gral Pueyrredón; Bs As 5) A) Motocicletas y vehículos a pedal: mediante la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reforma importante de motocicletas, motonetas, cuatriciclos, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal y sus partes.; B) Motos: industrialización, fabricación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz así como también motopartes, repuestos y accesorios de las actividades mencionadas; C) Servicios de motos: Locación, contratación y prestación de servicios de motos, taller mecánico, reparación de chapa y pintura; D) Comercialización de vehículos y accesorios: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplado, tractores, rodados, motos, ciclomotores, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios; E) Transporte: de cargas en general en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, brindado mediante rodados propios o alquilados a terceros, Servicio de transporte de mercaderías perecederas y no perecederas de toda índole de carácter no prohibido, en el ámbito local, provincial, nacional e internacional mediante rodados propios o alquilados a terceros, como así también la logística, distribución, reparto y almacenamiento temporáneo de la mercadería transportada de ser necesario; F) Gestoría: tramitación de patentamiento, transferencias, radicaciones, bajas, inscripción de prendas, y cancelación de las mismas; G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años 7) Un millón de pesos (\$1.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Angel Teodoro Mamani 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/07. Vasquez Maximiliano, Contador Público, CPCEPBA T° 159 F° 97 Legajo 41307/1 CUIT 20-28804845-3.

**INNOV AGRO SEED & LAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 7/11/2025 se constituyó "Innov Agro Seed & Lab S.R.L." Socios: Orlando Bruno Oleszuk, arg., nacido 28/04/1991, DNI 36.153.439, CUIT 20-36153439-6, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Irene Carmen Kaiser y Jacobo Bruno Oleszuk, con domicilio real y especial en calle Coímbra n° 155, de la localidad Santa Clara del Mar, pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires; María Pía Alonso, arg. nacida 10/08/1987, DNI 33.273.226, CUIT 27-33273226-4, bióloga, casada en 2da s nupcias con Francisco Miqueleiz Rossi, con domicilio real y especial en calle Courel

N°787, de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires; Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: 1) Producción primaria, cultivo y semilla: Explot. Agrícola en todas sus formas. Producción, obtención selección, multiplicación, clasificación y comercialización de pap semilla y todo material de propagación vegetal. Adm. y arrendamiento de campos y establec. 2) Serv. Tec. y Diag: servicios de consultoría y asesoramiento técnico.agronómico. Análisis y diagnóstico vegetal. Toma y análisis de muestras de suelo, agua y foliares, emisión de inf. técnicos. 3) Industrialización y procesamiento: de papa para elaboración de prod. alimenticios como papas fritas y otros derivados de la papa. Instalación y explot. de plantas indus. para el lavado, selección, clasif., envasado y conservación en frío. 4) Construcción y serv. de infraestructura: de invernaderos, viveros, sist. de riego, silos, galpones y depósitos y toda infraestructura de bienes mueb. e inmueb. para la act. agrícola. Asesoramiento técnico y consultoría en ing.rural. 5) Comercialización, Imp. y Exp. Gral: compra, venta, distribución, consig., imp. y exp. de papa en estado natural, papa semilla y prod. derivados. Maquinaria e implementos agric. y de procesamiento. Insumos y prod. conexos al objeto social. Serv. de flete, transp. y logística. 6) Actividades conexas: La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones necesarias para el cumplimiento del obj. social (art. 141 del CCyC). Dom. Social: Courel n°787 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Capital Social: \$13.000.000, dividido por trece mil (13.000) cuotas de \$1000 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración y uso de la firma ejercida por un socio con cargo de gerente. Se designa como gerente al socio Orlando Bruno Oleszuk. Duración de cargo todo el término de duración de la sociedad, mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: socios no gerentes (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio 31/10 de cada año.- Facundo Damián Agüero, Abogado.-

### **INVECO FORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont.3/11/25. Gaston Trani, arquitecto, 8/7/90, DNI.35238644, Almafuerte 1440 San Pedro, Bs As; Agustín Vaca, ing.civil, 15/6/89, DNI.34560584, San Lorenzo 125 San Pedro, Bs As, ambos arg, solt. "Inveco Forte S.R.L." San Lorenzo 125 Ciu.y Pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Constructora-Inmobiliaria: compra, vta, construc., permuta, arrend., subdiv., loteo, administ. de inmueb.urb. y rurales, edific. o no, inclus.PH, realizar obras viales, civiles e industr., priv. y públ., licitac.nacional., provín. o municip., movim.de tierras y demolic. Ejecuc.de obras construct., montaj.industr., instal.eléctr., electromec.; todo serv. y activ.vinculado a la construc. Construc., reconstruc., urbaniz., remodel., ampliación, redución, elevación, realiz.de mejoras en subsuelo, en aire y superf.de aguas, de inmueb.urb. y rurales, sean obras priv. o públ., edific.p/ vivienda, comercio o indust., inclus.los sometidos a afect.espec.por leyes nacional., provinc. o munic.,sus reglam., la construc.de calles, viaduc., puentes, canales, desagües, gasod., oleod., diques, usinas y todas obra de ingen. o arquitect., hidrául. o de vialidad pudiendo adquirir, vender, permut, alquilar o tomar en comod.los inmueb, y contrat.locac.de obra o serv.Comercial: Comercializ.de mater.p/la construc., estruc.metálicas, abert.de alum., PVC, madera y otros mater., art.de ferret., sanitar., revestim., herra., insumos, equipam.p/la construc., refacc. y mantenim.de inmuebl. y obras de infraestr. Activ.de fabric., armado, montaje, instal, repar.y manten.de aberturas, estruc. Metálicas.Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap.\$1.000.000.- Gtes ambos socios, ind. e ilimit. Fisc.soc.no gtes. Cie.31/10. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1

### **LA CASA DEL BIMASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 6 de octubre de 2025 por instrumento privado,Cristian Osvaldo Lobos cede las 270 cuotas que poseía de La Casa del Bimasa SRL, a Pamela Daiana Patriarca yLucas Ricargo Quiroga , cede las 270 cuotas que poseía de La Casa del Bimasa S.R.L. a Gabriel Alberto Marquez. Por reunión de socios del 6 de octubre de 2025, ratificada por acta del 4 de noviembre de 2025, los señores Cristian Osvaldo Lobos y Lucas Ricardo Quiroga renuncian al cargo de gerente y se nombró como gerentes a Pamela Daiana Patriarca, DNI 34.923.910, CUIT 27-34923910-3, argentina, nacida el 29/11/1989, casadacon Matías Hernán Mastria, empresaria, domiciliada en Club Atlético Lomas 1952 de Del Viso, Pilar, Buenos AiresyGabriel Alberto Márquez, argentino, DNI. N° 20.359.105, CUIT 20-20359105-6, divorciado de María Alejandra Pausa, Expte 35216/2015, juzgado de familia N° 1 San Isidro, nacido el 4/6/1969, empresario, domiciliado en Capitán Bermúdez 2245, Olivos, Buenos Aires. Por acta del 5 de noviembre de 2025, los gerentes designados aceptan los cargos conferidos y fijan domicilio especial Hipólito Yrigoyen 1997, Martinez, ptdo. San Isidro Se modifica el domicilio social a la calle Hipólito Yrigoyen 1997, Martinez, ptdo. San Isidro, Buenos Aires,. Sara Gabriela Montenegro, Contadora Pública.

### **CARTASUR CARDS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por A.D. del 17.07.2025. se resolvió aceptar la renuncia presentada por el D.T. Sr. Peitiado Nerio Alfredo. Por A.G.O. del 18.07.2025 se resolvió: i) aceptar la renuncia y gestión del D.T. Sr. Peitiado Nerio Alfredo; ii) mantener en 3 el número de D.T. y en 1 los D.S.; iii) ratificar al Sr. Martín Pablo Solano como Presidente y D.T. y como D.T. a la Sra. Adriana Susana Moreyra y D.S. al Sr. Rodrigo Sebastián Park; iv) Designar al Sr. Humberto Gabriel Panighini como D.T. en reemplazo del D.T. renunciante constituyendo dom. especial (art. 256 LGS) en Avda. Juan de Garay 151, Piso 9° C.A.B.A. Por A.D. del 07.08.2025 se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado por: Presidente Sr. Martín Pablo Solano; Vicepresidente: Sra. Adriana Susana Moreyra, D.T.: Sr. Humberto Gabriel Panighini y D.S.: Sr. Rodrigo Sebastián Park. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

### **SAN JUAN DE GIL Sociedad Anónima**

POR 3 DÍAS - Legajo 233.898. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°05 del 08/09/2025, se resuelve: Reducir el Capital social totalmente suscripto e integrado, que en la actualidad es de Pesos Cien Mil (\$10.652.000,00.), representado por 10.652 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 de valor nominal cada una; se fija en la suma de pesos cinco millones trescientos veintiséis mil pesos (\$5.326.000,00) representado por cinco mil trescientas veintiséis (5.326) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$1.000,00) por acción , que dan derecho a un voto por acción. El capital social se podrá aumentar hasta el quintuplo de monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 de Ley General de Sociedades". Oposiciones de ley calle 17 N° 734; 3- piso, de Balcarce, Partido

homónimo, Provincia de Buenos Aires. Felipe Ridao - CPN - T°41-F12° CPCEPBA-CUIT 20-08114387-1.

nov. 17 v. nov. 19

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### SHIFTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 23-10-25: a) Aceptan renuncia de Administradores Titulares: Mariano Cabrera, Julian Felix Romano, Carlos Augusto Collado, y del Administrador Suplente: Pablo Andres Costa; b) Eligen Administrador titular: Gerardo Nicolas Pechersky, Matias Andres Lacave, y Mauro Gabriel Dimare Giner, y Administrador Suplente: Miriam Soledad Frias. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### JF SHOP URBANO INDUMENTARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71894521-2. Sede social: 8 n°2091 e/74 y 75, localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. De Buenos Aires. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 09 de octubre de 2025, se resolvió: Registrar la cesión de acciones efectuada por Bergna, Jorge Daniel; DNI 17.793.592, titular de 58469 acciones ordinarias de valor nominal 1\$ cada una, a favor de Orcaje, Fernanda; DNI 21.430.916, quien acepta dicha cesión. En consecuencia, el capital accionario queda conformado de la siguiente manera: Orcaje, Fernanda; DNI 21.430.916, titular de 584892 acciones de valor nominal 1\$ cada una. Renuncia del Director Bergna, Jorge Daniel; DNI 17.793.592 aceptándose su dimisión. Se designa el nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Orcaje, Fernanda; DNI 21.430.916, con cargo de Directora, quien acepta el cargo por tiempo indeterminado. Cr. Farias, Fabian Marcelo.

### RES BEEF S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 21/07/2023. Se trata y aprueba la renuncia notificada a la sociedad del administrador suplente Sr. Humberto Faustino Bruni DNI.4.647.662, CUIT 20-04647762-0, domiciliado en calle Ruta Prov.126 Lote n°3, Esquina, Corrientes. Como consecuencia de dicha renuncia es designado en reemplazo en éste mismo acto al Sr. Kevin Manual Gardello, DNI 41.102.911 CUIT:20-41102911-6, domiciliado en calle Patagonia N° 188, Tandil, pcia.Bs. As., quien acepta en éste mismo acto el cargo por tiempo indeterminado. Daniel Carlos Manuel Gardello, Administrador Titular.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

#### UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10973, Expediente N° 24319158/22, a la firma INVESTIGACIONES, VIGILANCIA Y SERVICIOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

nov. 12 v. nov. 18

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

#### DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - Convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. AGUILERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES a presentarse en esta dependencia, ubicada en Av. 5 n° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación.

Alonso Jazmin, Directora de Hábitat.

nov. 12 v. nov. 27

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 48, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 6, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-013834-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4849 del año 1956 a nombre de ROSSI AQUILES NICOLAS.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Alfredo Luis Fernandez.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que



quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 2068, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 44, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-125932-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5030 del año 1949 a nombre de JUAN VICTOR CASTRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cardenal 3612, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 384, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-162293-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2090 del año 1977, a nombre de PASCUAL ISIDRO MOSTAJO y DAMIANA RAMONA LOBO DE MOSTAJO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 13 v. nov. 17

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2025-682-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 30 de Septiembre de 2025 - Referencia: CC 9.610 - Visto el expediente N° EX-2022-28800567-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.610, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 26 de agosto de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en un objetivo sito en calle Acevedo y Berutti, de la localidad y partido de Banfield, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia de una garita de seguridad, entrevistándose con el señor Walter José Luis, Prato, DNI N° 20.289.837, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el Artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (Artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el Artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

**Wenzel Franco**, Oficial Ayudante.

nov. 14 v. nov. 20

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional Quilmes**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el

Expediente Administrativo 2025-40017710-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO MARTIN VICENTE, DNI 27.357.332, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes, en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Ariel Alejandro Pardey**, Delegado Regional.

nov. 14 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO MANUEL DIONISIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3394, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 15, Parcela 6, Pda. 152612, Matrícula N° 121755(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53007/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. López N° 493, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 148, Parcela 1, Pda. 164520, Matrícula N° 143346(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49371/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. monte grande sociedad anónima, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Luis Vernet N° 2841, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 171, Parcela 16, Pda. 160586, Matrícula N° 142863(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 11919/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario de Tierras y Viviendas

nov. 14 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano intima a el/los responsable/s del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Quinta 42 - Parcela 3A, Partida inmobiliaria 116-3484, del partido de San Cayetano, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, emplace correctamente el alambrado que allí se encuentra, respetando los límites jurídicos, bajo apercibimiento de hacerlo el municipio, adicionando todos los gastos que ello demande a la Tasa Municipal que afecta a dicho inmueble.

**Joel Abel Isasmendi**, Jefe de Compras.

nov. 14 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los TITULARES DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS ubicados en el partido de Florencio Varela, que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas Comerciales, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.754/24.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los PROPIETARIOS INMUEBLES, sitos en el partido de Florencio Varela, que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 09:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por servicios generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.754/24.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Municipalidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR y MOTOS radicados en el partido de Florencio Varela, que se detallan en padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Impuesto Automotor y Patentes de Rodados indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.754/24.

**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92335/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 J, Parcela 20, Pda. 100-47570.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5747/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 Q, Parcela 01, Pda. 100-1172.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78083/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 10 E, Parcela 01, Pda. 100-33991.

**María Camila Martínez**, Directora General.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5745/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 23, Manzana 23 A, Parcela 10, pda. 100-32900

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5323/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 4, pda. 100-22201

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6385/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 05, pda. 100-68237

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5751/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 170, Parcela 11, pda. 100-33781

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5035/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 C, Parcela 17, pda. 100-13213

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5034/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 9, Parcela 7, pda. 100-9688

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-985/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 L, Parcela 03 , pda. 100-32474

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-79012/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 17 , pda. 100-28456

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5322/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 173, Parcela 03, pda. 100-22200

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 41, pda. 100-67070

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6389/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 153, Parcela 28, pda. 100-40116

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5036/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 277, Parcela 10 pda. 100-28568

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6388/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.



Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 185, Parcela 17, Pda. 100-47329.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 17 v. nov. 19

## FCA COMPAÑÍA FINANCIERA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 05/12/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de diciembre de 9 a 16 hs.: Ramos Juan José; Fiat Argo Drive 1.3/2022; AF551MY; Base \$11.900.000 - Macias Gabriel Ignacio; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AC774HT; Base \$8.700.000 - Lera Patricia Fabiana; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AC912OH; Base \$8.500.000 - Espinola Angelo Ezequiel; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ/2023; AF794IE; Base \$12.300.000 - Gomez Dario Daniel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2018; AD135AE; Base \$8.500.000 - Corzo Cardozo Leonardo Nicolas; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE862DP; Base \$9.600.000 - Maciel Aguilera Nicolas Gonzalo; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2022; AF305FC; Base \$10.800.000 - Portaluppi Osvaldo Osmar; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2020; AE140ZZ; Base \$8.200.000 - Leguizamon Mariela Beatriz; Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017; AB363AI; Base \$6.900.000 - Cernadas Sebastian Ariel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB383QC; Base \$5.800.000 - Sturtz Manuel Lujan; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AC023YY; Base \$7.100.000 - Camacho Ricardo Daniel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC327IY; Base \$7.000.000 - Gonzalez Lucila Antonela; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC384CJ; Base \$7.200.000 - Antonio Ariel Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AB938KT; Base \$6.700.000 - Valfre Luis Iván; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC685KX; Base \$7.400.000 - Alcaraz Alicia María; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC411ZQ; Base \$7.100.000 - Morinigo Jorge Luis; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AC097OK; Base \$6.600.000 - Alvez Cesar Elisar; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2018; AC581HP; Base \$7.700.000 - Jimenez Rosana Mabel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; AC120JR; Base \$6.800.000 - Fontora Brandon Gabriel; Jeep Renegade 1.8L Sport/2019; AD319QG; Base \$12.700.000 - Andrada Luis Eduardo; Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6/2020; AE117MR; Base \$15.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 12/11/2025.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Ana P. Guzmán      |
| Rosana Inamoratto    | Romina Cerda       |
| Claudia Juárez Verón | Fernando H. Cuello |
| Lucas O. Lapolla     | Mailen Desio       |
| Eliana Pino          | Romina Duhart      |
| Sandra Postiguillo   | Lautaro Fernandez  |
| Romina Rivera        | Micael D. Gallotta |
| Aldana García        | Melisa Spina       |
| Julia García         | Natalia Trillini   |
| Efrain Deleris Anido | Leonardo Moroz     |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

|                       |                     |
|-----------------------|---------------------|
| Noelia S. Abelando    | Adriana Díaz        |
| Cintia Fantaguzzi     | Agustina Garra      |
| Silvia Robilotta      | Naila Jaschek       |
| M. Paula Romero       | Agustina La Ferrara |
| Maria Yolanda Vilchez | Corina Morris       |
| Valeria La Ferrara    | Ayelén Miranda      |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---